Señora
JUEZ DE SEXTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.**

Radicado: **2020/00091-00**

Demandante: **PAULA ANDREA ORTÍZ MARQUEZ.**

Demandado: **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO.**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

Jairo Enrique Rojas Méndez, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), actuando en mi calidad de apoderado del señor Erick Jair Pineda Rubiano, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.165.884 de Bogotá, domiciliado en Bucaramanga y residente en la ciudad de Barranquilla, según poder que anexo, procedo a contestar dentro del término legal, la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, que instauró la señora Paula Andrea Ortiz Márquez en contra de mí representado, de la siguiente manera:

I. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. AL HECHO PRIMERO: Es cierto. La demandante y mi representado contrajeron matrimonio por el rito católico en la fecha manifestada el cual fue registrado en la Notaría 69 del Círculo de Bogotá.

2. AL HECHO SEGUNDO: Es cierto. A la fecha de radicación de este documento y durante su vida matrimonial mi representado y la demandante no procrearon hijos.

3. AL HECHO TECERO: Es cierto. Mi representado y la demandante convivieron durante el lapso de tiempo manifestado en la demanda.

4. AL HECHO CUARTO: Es cierto. La sociedad conyugal es una consecuencia jurídica del matrimonio y actualmente se encuentra vigente.

5. AL HECHO QUINTO: Es Parcialmente cierto. La afirmación que hace el abogado de la parte demandante en el desarrollo de este Hecho es entre otras cosas inexacta, carece de pertinencia y falta de prueba, lo cual entraré a explicar de acuerdo con la estructura por literales en que se redactó este Hecho de la demanda así:

A) De la causal 1ª: Como claramente lo manifiesta el togado de la demandante, si bien es cierto que mi procurado, señor Erick Pineda Rubiano, registró a una menor de edad nacida el **31 de octubre de 2014** en la ciudad de Cali; no es menos cierto que eso sucedió dos **(2) meses ANTES** de contraer el vínculo matrimonial con la demandante; situación de la que se pueden inferir lógicamente dos cosas: Primera: Que lamentablemente de haberse presentado una infidelidad, fue en el noviazgo,

no durante el matrimonio o dentro de su vigencia; por lo cual dicho acto perdería vocación para ser empleado como causal subjetiva de divorcio o cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Código Civil que habla en su numeral primero de: "relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges", de lo que se infiere que **debían estar casados** al momento de la infidelidad, de otra forma no serían *cónyuges*, y Segunda: que al tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Código Civil, aún, si se quisiera dar validez al acto del reconocimiento de la menor como causal de divorcio; a la fecha de presentación de la demanda que nos ocupa ya ha operado la caducidad de la acción derivada de dicha causal cuyo límite máximo era de dos años.

Por otra parte y de acuerdo al documento de la demanda y sus anexos que fue suministrado por el abogado de la parte actora a mi poderdante al momento de la notificación personal; no encontramos ninguna evidencia que sustente las afirmaciones que allí hace, lo anterior a pesar de que en el Acápite de las pruebas Documentales relaciona lo que denomina: "Fotografías y vídeos del demandado con distintas mujeres" dichos elementos probatorios no fueron entregados o enviados a mi representado, por lo cual no podemos referirnos a ellos en este momento sin perjuicio de las implicaciones legales que dicha omisión de envío pueda tener en la debida notificación, debido proceso, derecho de defensa, lealtad procesal y traslado de la demanda.

B) En relación a la Causal 4ª: Este Hecho o afirmación también **es parcialmente cierto** y adolece de lo mismo denunciado en el literal anterior: el abogado de la parte demandante manifiesta tener un AUDIO que aporta, pero no fue enviado a mi representado con la notificación personal y la demanda. En cualquier caso, de existir el lamentable audio que manifiesta el togado de la demandante, ello no sería prueba suficiente de embriaguez habitual, ya que un solo acto desafortunado después de más de cinco años de convivencia no se compadece de la descripción que tiene la OMS (Organización Mundial de la Salud) y el Instituto de Medicina Legal de Colombia sobre la embriaguez habitual o crónica.

En relación con el correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2016 en el cual mi poderdante le expresa, entre otras cosas, ideas y sentimientos a su cónyuge y el cual se exhibe como prueba; debemos recordar que fue hace más de 4 años y de ese tiempo a esta parte la conducta de mi representado ha cambiado y no hay prueba de que actualmente tenga problemas con la ingesta desmesurada o habitual de bebidas embriagantes. Adicional a lo anterior y a la letra de lo dispuesto en el artículo 156 del Código Civil, la causal cuarta de divorcio debe ser invocada dentro del término máximo de un (1) año desde cuando sucedió el hecho probado que la materializa, so pena de producirse la caducidad acción y como es evidente el sustento probatorio que presenta la parte demandante es un correo de hace más de cuatro (4) años.

El resto de lo que manifiesta el abogado de la parte demandante en ésta acumulación *sui generis* de Hechos, son simplemente conjeturas y afirmaciones carentes de veracidad y que no se compadecen con las pruebas por ellos mismos aportadas -endilgando- a las supuestas conductas de mi prohijado, consecuencias físicas y mentales en su representada que no tienen un origen distinto, al de un trágico y doloroso episodio -que no ha sido superado por ninguno de los dos cónyuges- y que se refiere a un embarazo malogrado en el año 2015, según se puede leer en las Historias y exámenes Clínicos aportados.

C) **No es cierto.** Es una opinión del apoderado de la parte demandante, formado a partir de datos incompletos o supuestos. Que se pruebe.

D) **Es cierto.** Actualmente la sociedad conyugal se encuentra vigente.

E) **No es un Hecho.** Se trata de una pretensión que por técnica jurídica debería estar en otro acápite de la demanda. Nos atenemos a lo que resulte probado.

II. A LAS PRETENSIONES.

1. **A LA PRIMERA PRETENSION:** Mi poderdante **se opone** parcialmente a esta pretensión en el entendido de que está de acuerdo con la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, pero no en que se le atribuya a él la responsabilidad de dicha ruptura como lo solicita el apoderado de la demandante.

2. **A LA SEGUNDA PRETENSIÓN:** Mi poderdante **no se opone** a esta pretensión siempre que el apoderado de la demandante esté facultado para solicitar dicha disolución y liquidación.

3. **A LA TERCERA PRETENSIÓN:** Mi representado **no se opone** a esta pretensión.

4. **A LA CUARTA PRETENSIÓN:** Mi poderdante **no se opone** a esta pretensión.

5. **A LA QUINTA PRETENSIÓN:** Mi poderdante **se opone** a esta pretensión debido a que, como ya se manifestó en el acápite de los Hechos, el fundamento respecto de la causal primera del art. 154 del C.C., es inexacto y parece que pretende hacer incurrir en error al Despacho en la consecuencia jurídica que tendría de haber ocurrido dentro del matrimonio, y respecto de la causal cuarta invocada, no hay pruebas dentro del cuerpo de la demanda que soporten sus afirmaciones y apreciaciones, lo que hace vislumbrar, que ante la debilidad probatoria, se quiere hacer encajar las manifestaciones de un correo con varios años de antelación a una conducta actual o consuetudinaria.

Adicionalmente mi poderdante **se opone** a esta pretensión al considerar que las causales invocadas han sufrido el fenómeno jurídico de la **caducidad** por haber transcurrido ampliamente el término para ser invocadas y que la causal expuesta debió ser el Mutuo Acuerdo.

6. **A LA SEXTA PRETENSIÓN:** Mi poderdante **se opone** a esta pretensión, debido a que la técnica jurídica de la demanda nos enseña que el interrogatorio de parte es un medio probatorio que precisamente debe ser solicitado en el acápite de las pruebas y no en las pretensiones ya que tienen, al menos, naturaleza y fines jurídicos distintos, y de éstas últimas, se espera pronunciamiento de la señora juez en la sentencia que ponga final al proceso mientras que de aquellas se pronuncia en el desarrollo del mismo.

7. **A LA SÉPTIMA PRETENSIÓN:** Mi poderdante **se opone** a esta pretensión, se atiene a lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso y a lo que se pruebe.

8. **A LA OCTAVA PRETENSIÓN:** Mi poderdante **no se opone** a esta pretensión en el sentido que, en el escrito de subsanación de la demanda, el apoderado de la

parte actora solicita al Despacho no tener en cuenta lo solicitado en esa misma pretensión (OCTAVA) por ya haberlo solicitado en la segunda pretensión.

III. EXCEPCIÓNES DE MÉRITO.

A. AUSENCIA DE CONFIGURACIÓN DEL HECHO INVOCADO COMO FUNDAMENTO DE LA CAUSAL 1ª DEL ART. 154 DEL CÓDIGO CIVIL.

Los hechos que configuran la excepción propuesta son los siguientes:

1. La parte demandante basa fundamentalmente su acción o demanda en la ocurrencia de la causal 1ª consagrada en el artículo 154 del Código Civil y para ello narra un hecho objetivo referido al registro que hizo mi poderdante, en su supuesta condición de padre en ese entonces y, a hoy ya confirmada, de una menor nacida el 31 de octubre de 2014, es decir dos (2) meses antes de casarse con la cónyuge demandante. De lo anterior podemos concluir, por lamentable que sea, que de haber ocurrido una infidelidad (mi poderdante no está seguro de sí a la fecha de la procreación de la menor, tenía o no una relación sentimental con la demandante) es claro y evidente que **NO FUE DURANTE EL MATRIMONIO** sino antes, lo que enervaría ese hecho como fundamento de la acción.

En este orden de ideas, respetuosamente solicitamos a la señora Juez que declare probada la excepción de mérito propuesta.

B. AUSENCIA DE CONFIGURACIÓN DEL HECHO INVOCADO COMO FUNDAMENTO DE LA CAUSAL 4ª DEL ART. 154 DEL CÓDIGO CIVIL.

En atención a la causal 4ª la cual en la demanda tiene como fundamento un correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2016 enviado por mi poderdante a su cónyuge, en el cual le expresa pensamientos y sentimientos varios entre los cuales hace una introspección respecto a algo que él considera, en ese entonces año 2016, que podía llegar a ser un problema en relación con el consumo de cerveza, no puede ser óbice para dar por sentado, ni motivo para juzgar o aseverar que hoy día es igual; para la época del correo el demandado estaba abrumado y golpeado por unas circunstancias anímicas, laborales y sentimentales y atravesaba uno de sus peores momentos debido a la trágica pérdida -pocos meses atrás- de un bebé con su cónyuge. Así las cosas, ese momento de debilidad y sensibilidad del año 2016 no es prueba o hecho suficiente para demostrar una conducta actual y consuetudinaria y no debería utilizarse un evento tan traumático como herramienta para atacar y desdibujar el comportamiento de actual de mi representado.

En este orden de ideas, comedidamente solicitamos a la señora Juez declare probada la excepción propuesta.

IV. PRUEBAS.

Comedidamente solicitamos al señor Juez, se sirva decretar, practicar y tener como pruebas las de oficio que estime convenientes, además:

1. Archivo de la demanda en Formato PDF enviado por el apoderado de la demandante a mi representado donde se comprueba que hacen falta los elementos

probatorios denominados: “CD audio amenazas verbales del aquí demandado hacia su esposa” y “Fotografías y videos del demandado con distintas mujeres” y en el cual se comprueba que hay una serie de documentos que aporta la parte actora, pero no están relacionados, ni en las Pruebas ni en lo Anexos.

V. ANEXOS.

1. Poder legalmente conferido por el demandado al suscrito, para realizar la contestación y representación dentro de la demanda referenciada.

2. Lo anunciado en el acápite de las pruebas.

3. Escrito de Excepciones Previas.

VI. NOTIFICACIONES.

Aporto las siguientes direcciones para que se surtan notificaciones necesarias:

1. El suscrito profesional recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en el correo electrónico: enriquerojas1959@gmail.com o en la calle 17 B este # 4 - 00 interior 3 Apartamento 402 Conjunto San Gerardo en Villavicencio (Meta), o en la línea de celular No. 3115220263.

2. El demandado recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en el correo electrónico: ejairpr@hotmail.com o en la Carrera 48 # 76 – 81 Edificio Kairos Apartamento 1002 en Barranquilla (Atlántico) o al celular: 3227039792.

De la señora Juez,

Atentamente,

Jairo Enrique Rojas Méndez
C.C. No 79.887.766 de Bogotá.
T.P. No. 135.757 del C. S. de la J.

Señora
JUEZ DE SEXTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.**

Radicado: **2020/00091-00**

Demandante: **PAULA ANDREA ORTÍZ MARQUEZ.**

Demandado: **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO.**

Asunto: **ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS.**

Jairo Enrique Rojas Méndez, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, actuando en mi calidad de apoderado del señor Erick Jair Pineda Rubiano, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.165.884 de Bogotá, domiciliado en Bucaramanga y residente en la ciudad de Barranquilla, según poder que anexo, respetuosamente y con fundamento en el artículo 100 del C.G.P, me permito proponer las siguientes **EXCEPCIONES PREVIAS** dentro del proceso de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, que instauró la señora Paula Andrea Ortiz Márquez en contra de mí representado, de la siguiente manera:

1. **CADUCIDAD.**

Se propone como excepción previa la Caducidad de la acción que ha operado respecto los actos que soportan las causales 1ª y 4ª del artículo 154 del Código Civil, invocadas por el apoderado de la parte demandante como sustento de la demanda.

Los hechos que configuran la excepción propuesta son los siguientes:

A. La parte demandante basa, en principio, su acción o demanda en la ocurrencia de la causal 1ª consagrada en el artículo 154 del Código Civil y para ello narra un hecho objetivo referido al registro que hizo mi poderdante, en su supuesta condición de padre en ese entonces y, a hoy ya confirmada, de una menor nacida el 31 de octubre de 2014, es decir dos (2) meses antes de casarse con la cónyuge demandante. Teniendo en cuenta que el matrimonio, según lo probado dentro de la demanda, se realizó el 20 de diciembre de 2014, a la fecha de presentación de la demanda que nos ocupa han pasado más de cinco (5) años, superando ampliamente el término de caducidad previsto para la causal primera del artículo 154 del Código Civil Colombiano.

B. Por otra parte la demandante cimenta su acción o demanda en la ocurrencia de la causal 4ª consagrada en el artículo 154 del Código Civil y para ello aducen como

única prueba un correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2016 en el cual mi poderdante le expresa a su cónyuge pensamientos, problemas o sentimientos muy comunes en la relación de pareja cuando están distanciados y manifiesta, en un acto de amor, valor y arrepentimiento, el deseo firme de dejar de tomar cerveza para evitar los inconvenientes que genera en su vida el trago. Ese correo que les sirve de sustento a la causal 4ª mencionada, fue enviado hace más de cuatro (4) años y a la letra de lo dispuesto en el artículo 156 del Código Civil, la causal cuarta de divorcio debe ser invocada dentro del término máximo de un (1) año desde cuando sucedió el hecho probado, so pena de producirse la caducidad.

En concordancia con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la señora Juez que declare probada la excepción de Caducidad propuesta.

2. **INEPTA DEMANDA.**

Fundamentamos la excepción propuesta de acuerdo con los siguientes hechos y razones:

a. Con la notificación y traslado de la demanda enviadas a mi procurado por parte de apoderado de la demandante NO se acompañaron todas las pruebas anunciadas en la demanda, faltaron las que sin numeración denominaron: “CD audio amenazas verbales del aquí demandado hacia su esposa” y “Fotografías y videos del demandado con distintas mujeres”, ausencia que hace nugatorio el derecho de defensa del demandado ya que no pudo manifestarse sobre ello al contestar los Hechos de la demanda donde son mencionados donde son mencionados dichos medios probatorios; adicionalmente se configuraría una violación al debido proceso, a la legalidad y lealtad procesal, constituyéndose lo anterior en **causal de nulidad** de la notificación y traslado de la demanda.

b. La parte demandante solicita en el Acápite de las Pretensiones de la Demanda un Interrogatorio de Parte el cual, por ser un medio probatorio, debería haberse solicitado en el Acápite correspondiente a las Pruebas, pasando por alto las formalidades y fines de cada parte de la demanda.

c. Al invocar dos causales de divorcio distintas (1ª y 4ª), cada causal invocada, por obvias razones, debe corresponder a hechos diferentes que las configuran o materializan, pero la parte demandante creó una especie de Hecho Macro denominado QUINTO de la demanda en el cual acumula en forma indiscriminada hechos, conclusiones sobre los hechos, apreciaciones y hasta pretensiones sin tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 numeral 5 del C.G.P., tan es así que en los Hechos la parte demandante solicita que se Decrete el Divorcio.

d. En el Acápite de las pruebas denominadas TESTIMONIALES, se omite lo reglado en los artículos 13 y 212 del C.G.P., debido a que solicitan testimonio de dos personas, pero NO enuncian concretamente cuales son los hechos objeto de prueba, lo cual es un requisito de forma y pertinencia de la petición de dicha prueba y es una norma de orden público.

e. El demandante, sin orden ni mención alguna, aporta recibos, fotografías de un inmueble que no es de la sociedad conyugal, un folio de matrícula inmobiliaria, cédulas, tarjetas de propiedad entre otros documentos, que no están relacionados en el Acápite de las Pruebas ni en los Anexos; algunos se encuentran foliados otros sin foliar generando una disparidad entre lo que dice la demanda y lo que en realidad se aporta como prueba, esto genera una incertidumbre jurídica y no

permite que mi procurado tenga fiabilidad sobre cuales de los documentos o pruebas debe referirse en su defensa.

f. El demandante no está cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en relación con que no está copiando a mi representado de las actuaciones y/o memoriales que radica ante su Despacho.

En este orden de ideas, comedidamente solicito a la señora Juez que declare probadas las excepciones propuestas y de ser así se condene en costas a la parte demandante.

De la señora Juez,

Atentamente,

Jairo Enrique Rojas Méndez
C.C. No 79.887.766 de Bogotá.
T.P. No. 135.757 del C. S. de la J.

Juan Enrique Rojas Méndez
Abogado - Contador
U. Libre - U. del Rosario

Señora
JUEZ DE SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia:	**PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.**
Radicado:	**2020/00091-00**
Demandante:	**PAULA ANDREA ORTÍZ MARQUEZ.**
Demandado:	**ERICK JAIR PINEDA RUBIANO.**
Asunto:	**PODER ESPECIAL.**

ERICK JAIR PINEDA RUBIANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandado dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted señora Juez, que otorgo **Poder Especial**, amplio y suficiente al doctor **Jairo Enrique Rojas Méndez**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, para que en mi nombre y representación asuma , tramite y lleve la defensa de mis intereses dentro del Proceso de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso con la correspondiente disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Instaurado por mi cónyuge **PAULA ANDREA ORTÍZ MARQUEZ.**

Mi apoderado queda ampliamente facultado para el ejercicio del presente mandato de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 del Código General del Proceso y está especialmente facultado para recibir, sustituir y reasumir las sustituciones.

Sírvase señora Juez, reconocer personería adjetiva en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

ERICK JAIR PINEDA RUBIANO
C.C. No. 80.165.884 de Bogotá.
e-mail: ejairpr@hotmail.com

Acepto,

Jairo Enrique Rojas Méndez
C.C. No 79.887.766 de Bogotá.
T.P. No. 135.757 del C. S. de la J.

e-mail: enriquerojas1959@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Agosto 14 año 2020

Señor: **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO**

Dirección: **Carrera 48 No. 76-81 Apartamento1001 Edificio Kairos Barranquilla**
Correo Electrónico: **ejair@hotmail.com epineda1@ises.com.co**

Fecha
____//____//___
Servicio postal autorizado

RADICADO No.
68001311000620200009100
Naturaleza del proceso:
DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Demandante	Demandado (s)
PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ	**ERICK JAIR PINEDA RUBIANO**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada:

Palacio de Justicia CALLE 35 No. 11-12 Correo Electronico:j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 1:00 P.M. a las 5:00 P.M. a recibir notificación personal de la providencia proferida el día 11 de agosto del año 2020 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X).

Empleado Responsable

Carlos Reyes H.
Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

Carlos Reyes Hernández

Firma

19.261.647
N. cedula de ciudadanía.

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENES LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 05/mar./2020 Página 1

CORPORACION GRUPO G01: VERBALES

JUZGADOS DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA | CD. DESP | SECUENCIA: | FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]

REPARTIDO AL DESPACHO | 006 | 32402 | 05/03/2020 11:04:40AM

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	SUJETO PROCESAL
37860678	PAULA ANDREA	ORTIZ MARQUEZ	01
19261648	CARLOS	REYES HERNANDEZ	03

C21001-OJ02X08 CUADERNOS 1

SValderO FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

1 TRASLADO, 1 ARCHIVO, 1 PODER, 6 CDs,

1

DIVORCIO. 2020-091.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 11de Agosto de 2020.

2

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Subsanadas las causales de inadmisión, y por consiguiente encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. se procederá a admitirla

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO adelantada a través de apoderado judicial por la Señora PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, en contra del Señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO, y darle el trámite de proceso Verbal de que tratan los art. 368 y ss del C.G.P..

SEGUNDO. - NOTIFICAR al demandado conforme lo dispone al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. - NOTIFICAR a la Defensora de Familia ICBF y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho, la existencia y admisión de esta demanda, para lo de su cargo.

CUARTO. – El apoderado de la demandante ya fue reconocido como tal en el auto inadmisorio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

DIVORCIO. 2020-091.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 11de Agosto de 2020.

3

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de medidas cautelares que se contiene en la demanda respecto de bienes que hacen parte de la sociedad conyugal derivada del matrimonio cuyo divorcio se pretende, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO del siguiente bien:

Una motocicleta modelo 2007, marca SUZUKI, color azul, identificada con placas PIC 51.

Líbrese oficio a la dirección de tránsito de Bucaramanga comunicando la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE BUCARAMANGA - REPARTO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE DIVORCIO O CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

ASUNTO: DEMANDA

DE: PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ

CONTRA: ERICK JAIR PINEDA RUBIANO

Carlos Reyes Hernández,, identificado con cedula de ciudadanía No 19.261.648 de Bogotá y tarjeta profesional de Abogado vigente No 235.730 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al poder conferido por la señora **PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en la calle 200 No.13-200 Torre 2 Apartamento 1402 en el municipio de Floridablanca, identificada con cedula de ciudadanía No.37.860.678 expedida en la ciudad de Bucaramanga, instauro **DEMANDA DE DIVORCIO O CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** y su posterior **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** en contra del señor **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.80.165.884 expedida en la ciudad de Bogotá.

PARTES

Son partes en el presente asunto, las siguientes

a. **Demandante:**

PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.37.860.678 y con domicilio en la Calle 200 No.13-200 Torre 2 Apartamento 1402 Conjunto Residencial Park 200 en el Municipio de Floridablanca/Santander

b. **Demandado**

ERCK JAIR PINEDA RUBIANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.884 expedida en la ciudad de Bogotá y con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 23 C No. 70-50 Torre 39 Apartamento 302 Urbanización Carlos Lleras Manzana A

HECHOS

PRIMERO. Paula Andrea Ortiz Márquez y Erick Jair Pineda Rubiano, contrajeron matrimonio católico el día 20 de diciembre del año 2014, registrado en la Notaria 69 del círculo de Bogotá, con Indicativo Serial el día 24 de febrero del año 2020.

SEGUNDO. Durante la vida matrimonial **NO** procrearon hijos.

TERCERO. El señor Erick Jair Pineda Rubiano y la señora Paula Andrea Ortiz Márquez convivieron durante cinco (5) años y dos (2) meses.

CUARTO. Por el hecho del matrimonio surgió entre los esposos Paula Andrea Ortiz Márquez y Erick Jair Pineda Rubiano la respectiva sociedad conyugal que se encuentra vigente.

(5)

QUINTO. El señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO incurrió en las causales de divorcio señaladas en los numerales 1a, y 4ª del artículo 154 de Código Civil según se deduce de:

A) De la causal 1ª el señor PINEDA RUBIANO aparece registrando como padre a una (1) menor de edad, de nombre MARIA ALEJANDRA PINEDA SATIZABAL con fecha de nacimiento 31 de octubre del año 2014 en la ciudad de Cali o sea dos meses antes de celebrar su matrimonio con PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ. La menor de edad se encuentra en la ciudad de Cali y fue inscrito su nacimiento en la Notaria 15 de la ciudad de Cali, con Registro Civil de nacimiento **Serial No.55476768**, el nacimiento de esta menor de edad siempre se lo oculto a la señora Paula Andrea Ortiz Márquez su actual esposa.

   El señor PINEDA RUBIANO no oculta su **Infidelidad** en esta relación matrimonial ya que tiene relaciones íntimas con distintas mujeres y estas dan a conocer estas relaciones por las redes sociales, a su vez utilizan prendas de vestir del señor PINEDA RUBIANO como son gorras, pantalonetas, también este señor recorre sitios con estas mujeres por las que ya han transitado con su propia esposa. (playas, ciudades, pueblos Etc.).

B) Con respecto a la Causal 4ª el señor PINEDA RUBIANO es **consumidor habitual de bebidas alcohólicas** donde su comportamiento es **agresivo** con malos tratos verbales hacia su esposa, donde estamos aportando un AUDIO grabado por la señora ORTIZ MARQUEZ en una llamada telefónica expresando toda su agresividad y vocabulario vulgar, también aporto un Correo Electrónico que envía el aquí demandado a su esposa fechado el día **marte 23 de febrero del año 2016 reconociendo que tiene problemas con el alcohol o sea estamos hablando de hace cuatro (4) años**, (Anexo copia del Correo Electrónico) su conducta reiterativa de llegar ebrio al lugar de residencia de esta pareja ocasionaba el lanzamiento de objetos por el balcón del apartamento, rompía celulares contra el piso, gritaba y utilizaba palabras intimidantes y groseras en contra de su esposa, tiene un arma de fogueo para poder intimidar, incomoda la tranquilidad a sus vecinos. En este momento esta pareja no convive ya que el señor PINEDA RUBIANO viaja a otras ciudades y pueblos debido a su trabajo donde permanece por fuera de la ciudad de Bucaramanga y estableció su domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 23 C No.70-50 Torre 39 Apartamento 302 de la Urbanización Carlos Lleras manzana A, movil de celular 316-2716619 y 322-7039792

Como consecuencia de la practica de estas malas conductas por parte del demandado, que encajan dentro de las causales 1 y 4 del artículo 154 del Código Civil, la señora PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ ha entrado en cuadros clínicos depresivos donde muchas veces ha estado interna en el **INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE ORIENTE CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR** en la ciudad de Bucaramanga, como ocurrió el día 23 de diciembre del año 2019, donde el Diagnostico es: **TRASTORNOS DE ADAPTACION, PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DIETA Y HABITOS ALIMENTICIOS INAPROPIADOS, PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA FALTA DE EJERCICIO FISICO, EPISODIO DEPRESIVO MODERADO**, hoy en día está sometida a tratamientos psicológicos para tratar de superar el daño a la salud como es la Depresión, episodios repetitivos de llanto, falta de sueño, inseguridad,

auto estima baja, las relaciones familiares se afectaron porque trata de aislarse no contestando el teléfono, no abrir la puerta de su apartamento, como resultado de las conductas desplegadas por el aquí demandado. **(Anexamos Certificados Médicos**).

C) Como resultado de estos hechos aquí descritos no ha sido posible la reanudación de la vida en común entre mi poderdante y el demandado.

D) Actualmente la Sociedad Conyugal **no está disuelta y liquidada**.

E) En consecuencia, debe decretarse el divorcio o la cesación de efectos civiles de matrimonio católico y su posterior liquidación de la sociedad conyugal o separación de Bienes.

PRETENSIONES.

PRIMERO: Que se decrete el Divorcio o la cesación de efectos civiles del matrimonio católico contraído por **PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ** y el señor **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO** por haber incurrido el demandado en estas causales contempladas en los numerales 1ª y 4ª del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: Declarar disuelta la sociedad conyugal conformada dentro del matrimonio por la señora **PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ** y el señor **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO** cumpliendo con los requisitos de ley.

TERCERO: Disponer que una vez decretado el Divorcio cada uno de los excónyuges tendrá residencia y domicilios separados a su elección

CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en los folios respectivos del Registro Civil, oficiando para ello a los funcionarios competentes.

QUINTO: Que se declare al señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO como cónyuge culpable.

SEXTO: Solicito respetuosamente **INTERROGATORIO DE PARTE**, ordenar la citación y comparecencia del demandado señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO para que conteste el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito le formulare.

SEPTIMO: Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

OCTAVO: Una vez decretado la cesación de efectos civiles solicitamos a este despacho judicial se decrete la separación de bienes el cual los voy a describir:

a) Inmueble (Apartamento) localizado en el municipio de Floridablanca con **Matricula Inmobiliaria No. 300-414968, con Cedula Catastral 010-402-214-061-8000,** situado en la Calle 200 No 13-200 Torre 2 Apartamento 1402 Conjunto Residencial Park 200, cuyo AVALUO COMERCIAL es de DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($287.000.000). y debemos aclarle a este despacho judicial que TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), son dineros aportados para la cuota inical del inmueble por PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, producto de la venta de un automovil que pertencia a mi poderdante antes del matrimonio catolico.

b) Camioneta DMAX, identificada con placas SPX-270, servicio publico, color blanco olímpico, modelo 2011, marca chevrolet doble cabina, el cual se encuentra a nombre de mi poderdante PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, cuyo valor comercial es de $33.000.000 según tu carro.com.

c) Vehiculo, marca renault, Linea clio II, identificado con placas CWF-380, de color negro nacarado, servicio particular, donde este automotor esta a nombre de PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, cuyo valor comercial es de $15.000.000.

d) Una motocicleta 650, Modelo 2007, marca SUZUKI, Color Azul, identificada con PLACAS **PIC 51 y con Numero de Motor P509149022** cuyo valor comercial es de $18.000.000, el cual se encuentra a nombre del señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO, identificado con C.C.No.80.165.884

e) Es de aclarar al juzgado que mi poderdante a girado dineros a la madre del aquí demandado para la construcción de un inmueble en la población de Moniquira, departamento de Boyacá, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) de los cuales el 50% pertenece a cada uno de los cónyuges.

f) Bienes muebles dentro del apartamento de ocho millones de pesos ($8.000.000).

Sírvase señor juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

DOCUMENTALES.

-Fotocopia autentica del folio de Registro Civil de matrimonio de PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ y ERICK JAIR PINEDA RUBIANO expedida por la Notaria Sesenta y Nueve (69) del Circulo de Bogotá.

-Fotocopias de los Registros Civiles de nacimiento de PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ y ERICK JAIR PINEDA RUBIANO

CD audio amenazas verbales del aquí demandado hacia su esposa.

Fotografías y videos del demandado con distintas mujeres

Solicitamos a este despacho judicial se OFICIE a la Notaria 15 de la ciudad de Cali para que esta Remita el Registro Civil de nacimiento con Serial No.55476768 de la niña MARIA ALEJANDRA PINEDA SATIZABAL con fecha de nacimiento 31 de octubre del año 2014.

Fotocopias de los exámenes médicos y psicológicos donde se encuentra actualmente en tratamiento la señora PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ.

TESTIMONIALES

MARIA DORIS MARQUEZ DE ORTIZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 51.634.718 de Bogota Y su domicilio es en la Calle 200 # 12 – 152 casa 234 conjunto Valmonti en Floridablanca.

XIMENA ALEXANDRA PINILLA MIRANDA, quien es portador de la cedula de ciudadanía NO. 37.513.234 de Bucaramanga y su domicilio es en la Calle 200 # 12 – 152 casa 141 conjunto Valmonti en Floridablanca.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Artículo 28 del Código General del Proceso Numeral 2. En los procesos de alimentos, nulidad de matrimonio civil y divorcio, cesación de efectos civiles, separación de cuerpos y de bienes, declaración de existencia de unión marital de hecho, liquidación de sociedad conyugal o patrimonial y en las medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos o a la nulidad de matrimonio católico, **será competente el juez que corresponda al domicilio común anterior, mientras el demandante lo conserve.**

En este caso señor Juez es usted competente para conocer de este proceso ya que la señora PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ conserva el domicilio común anterior.

MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo con el artículo 598 del Código General del Proceso, solicito que, como medida cautelar se ordene el embargo y secuestro de los bienes que se describen a continuación:

1. Una motocicleta Modelo 2007, marca SUZUKI, Color Azul, identificada con PLACAS **PIC 51 y con Numero de Motor P509149022 (Anexo Copia Tarjeta de Propiedad)**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 154 del Código Civil Colombiano, articulo 156, articulo 157, articulo 160, articulo 28 Numeral 2 del Código General del Proceso, artículo 598 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Los enunciados como pruebas documentales aportadas en el acápite respectivo, copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES JUDICIALES

El demandado señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO pude notificarse en la ciudad de Bogotá en la Calle 23 C No. 70-50 Torre 39 Apartamento 302 Urbanización Carlos Lleras, Manzana A, movil 316-2716619 y 322-7039792, correo electrónico ejairpr@hotmail.com.

La demandante PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ puede notificarse en el Municipio de Floridablanca en la Calle 200 No.13-200 Torre 2 Apartamento 1402, movil 318-3311483, correo electrónico paortiz_m@yahoo.es

Los testigos: Doris Márquez en la Calle Calle 200 # 12 – 152 casa 234 conjunto Valmonti en Floridablanca.

Ximena Alexandra Pinilla Miranda, en la Calle 200 # 12 – 152 casa 141 conjunto Valmonti en Floridablanca.

Las personales las recibiré en la Secretaria de su despacho y en mi correo electrónico: carlosreyesabogado@hotmail.com

Mi domicilio es en la ciudad de Bogotá en la Carrera 11 No.146-59

Movil:322 218 26 33.

De usted, señor Juez

Carlos Reyes Hernández
C.C. 19.261.648 de Bogotá
T.P. Abogado N°235.730 C.S. Judicatura

9

SEÑORES

JUZGADO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA (REPARTO)
E. S. D.

REF. PODER DE REPRESENTACION

PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°37.860.678 expedida en Bucaramanga, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Floridablanca/Santander en la Calle 200 N°13-200 Torre 2 Apartamento 1402 Conjunto Residencial Park 200, confiero poder especial al doctor **CARLOS REYES HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.261.648 de Bogotá y tarjeta profesional de Abogado vigente N° 235.730 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre instaure **DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO y SEPARACION DE BIENES** en contra del señor **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°80.165.884, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Calle 23 C No. 70-50 Torre 39 Apartamento 302 Urbanización Carlos Lleras, el cual incurre en la causal primera y Cuarta del artículo 154 del Código Civil.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y en aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su misión. Sírvase reconocer personería jurídica al doctor Carlos Reyes Hernández

Cordialmente,

PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ

C.C.37.860.678/Bucaramanga

Acepto,

Carlos Reyes Hernández

C.C.19.261.648. Bogotá

T.P. N°235.730 C.S. Judicatura

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

NOTARÍA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

Ante el Notario Primero del Circulo de Floridablanca (Santander) compareció

ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA

Quien exhibió la **C.C. 37860678**

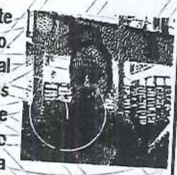

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Floridablanca. 2020-03-04 11:54:51

X

El compareciente

Cod. Validación: 5rb50

Fu 2 [illegible] 18230106

EFRAÍN FANDIÑO MARÍN

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO FLORIDABLANCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE SANTANDER NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 07377964

07377964

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** D U A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

~~COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 69 BOGOTA DC~~ * * * * * * * * *

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - SANTANDER - PIEDECUESTA *

Fecha de celebración						Clase de matrimonio			
Año	2 0 1 4	Mes	D I C	Día	2 0	Civil		Religioso	X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		L 02 F 115	PARROQUIA SAN ANTONIO MARIA CLARET * * * * *

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

PINEDA RUBIANO ERICK JAIR *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 80165884 *

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 37860678 *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

REYES HERNANDEZ CARLOS EMIRO *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 19261648 * * * * * * * * * * * * * * * * *	

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2 0 2 0	Mes	F E B	Día	2 4	MARIA INES PANTOJA PONCE

REPUBLICA DE COLOMBIA ... NOTARIA ... BOGOTA D.C.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura					
* * * * * * * * * * * * *	*	* *	Año		Mes		Día	
* * * * * * * * * * * * **	**	**						

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
* *	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *
* *	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *
* *	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *
* *	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *
* *	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5 TEL. 4302110

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15944060

IDENTIFICACION No: 811027 13664

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	(4) Municipio, Departamento: OTANCHE (BOYACA)		(5) Código: 1680

SECCION GENERICA – INSCRITO

(6) Primer apellido: PINEDA	(7) Segundo apellido: RUBIANO	(8) Nombres: Erick Jakir	
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO	(10) X	Fecha de nacimiento: (11) Día: 27 (12) Mes: OCTUBRE	(13) Año: 1981
(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento: BOYACA	(16) Municipio: OTANCHE	

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE	(18) Hora: 7 P.M.
(19) Documento presentado: ACTA PARROQUIAL	(20)
(21) Apellidos de la madre: RUBIANO GIL	(22) Nombres: Oliva Trinidad — (23) Edad: 23
(24) Identificación: C.C. 23.993.678 de Saboyá	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA — (26) Profesión u oficio: OF. DOMESTICOS
(28) Apellidos del padre: PINEDA SAAVEDRA	(29) Nombres: Hector Hugo — (30) Edad: 21
(31) Identificación: C.C. 9.496.763 de Otanche	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO — (33) Profesión u oficio: COMERCIANTE
(34) Identificación: C.C. 9.496.763 de Otanche	"HAY FIRMA LEGIBLE"
(36) Domicilio: OTANCHE CENTRO	(37) Nombre: HECTOR HUGO PINEDA SAAVEDRA
(39) Identificación: C.C. 19.278.936 de Bogotá	"HAY FIRMA ILEGIBLE"
(40) Domicilio: OTANCHE CENTRO	(42) Nombre: [illegible] DE JESUS PRIETO SOLANO
(43) Identificación: C.C. 4.195.783 de Pauna	"HAY FIRMA ILEGIBLE"
(45) Domicilio: OTANCHE CENTRO	Nombre: JUAN DE JESUS CORTES

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: Día: 23 — Mes: ENERO — Año: 1991

PATROCINIO DIAZ BARON

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OTANCHE

COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OTANCHE. ART 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 EXPEDIDA HOY [illegible] PARA TRAMITES LEGALES CON PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS SIN IMPORTAR LA FECHA DE EXPEDICION ART 21 LEY 962 DE 2005.

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

TADIO [illegible] BERNAL [illegible]
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

SERIAL

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS ____

C.C. ____ FIRMA ____

TRAMITE DE DESTINO ____

NOTA: VALIDO PARA MATRIMONIO TODA VEZ QUE HASTA LA FECHA NO HAY NOTA MARGINAL.

11

12

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 27-OCT-1981
OTANCHE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00241285-M-0080165884-20100615 0022201778A 1 1160741666

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.165.884
PINEDA RUBIANO
APELLIDOS
ERICK JAIR
NOMBRES

FIRMA

CIFRAS NUMERALES O CÓDIGOS DE LOS MESES				
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

6344020

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
810610	01018

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
NOTARIA SEGUNDA p	BOGOTA D.E.	1002

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
ORTIZ	MARQUEZ	PAULA ANDREA

(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino	Femenino	FECHA DE NACIMIENTO (11) Día	(12) Mes	(13) Año
FEMENINO		X	10	JUNIO	1981

(14) País	(15) Departamento, Int. o Com.	(16) Municipio
COLOMBIA	CCUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(18) Hora
CLINICA PALERMO	2.55AM

(19) Documento presentado (Antecedente (Cert. médico, Act. parroq. etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
CERTIFICADO MEDICO	DR COGOLLOS	2302

(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres	(24) Edad (años)
MARQUEZ ARE	MARIA DORIS	21

(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio
C.C.# 51. 634. 718 de Bogotá	COLOMBIANA	SECRETARIA p

(28) Apellidos	(29) Nombres	(30) Edad (años)
ORTIZ MUTIS	JAIME	32

(31) Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio
C.C.# 19. 062. 691 de Bogotá	COLOMBIANA	PROYECTISTA

(34) Identificación (clase y número)	(35) Firma (autógrafa)
C.C.# 19. 062. 691 de Bogota	X [firma]
(36) Dirección postal	(37) Nombre
Carrera 41 # 9-50 Sur Bogotá	JAIME ORTIZ MUTIZ

(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)

(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre

(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)

(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre

(FECHA EN QUE SE [illegible])

(46) Día	(47) Mes	(48) Año
12	JUNIO	1981

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
ALBERTO GUERRERO MARQUEZ
NOTARIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogota
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1 DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

LEOVEDIS ELIAS MARTÍNEZ DURÁN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

10 FEB. 2020

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogota
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y 1 DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

10 FEB. 2020

LEOVEDIS ELIAS MARTÍNEZ DURÁN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA · LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN · NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.860.678

ORTIZ MARQUEZ

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-JUL-1999 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00011962-F-0037860678-20000607 0000426584A 1 1610012353

Scanned by CamScanner

15

Saludo para la maravilla de esposa que Dios me regalo

De: Erick Jair pineda rubiano (ejairpr@hotmail.com)

Para: paortiz_m@yahoo.es

Fecha: martes, 23 de febrero de 2016 08:39 GMT-5

hola mi Vida, se que no me he comportado como el mejor esposo y en ocasiones te fallo, tengo mi propia lucha por erradicar de mi vida el problema que tengo con el trago, trato de salir pero en ocasiones me falta mas fortaleza y recaigo. Tu eres para mi el motivo de levantarme y luchar a diario, con el unico proposito de poderme ir tranquilo a vivir a tu ladito y todos los dias estar hechandote la patica. Mi amor no se ni como decirte que mi mayor deseo es poder cumplirte la promesa de no darte mas transnochos y dolores de cabeza. Se que muchas veces te debes de haber arrepentido de haberme aceptado como esposo pero apesar de las cosas que pasan la alegria mas grande de mi vida me las has dado tu cuando en la iglesia me diste ese SI. Amor yo se que puedo cambiar te cuento que dure 15 dias sin tansiquiera probar una cerveza pero el sabado me dio por probar si podia controlarla y solo tomar una pero desafortunadamente no fue asi, dfinitivamente la tengo que dejar del todo. Tu eres todo para mi y espero pronto poderme ir a compartir y difrutar con tigo las cosas que hemos construido juntos. TE AMO MI PAULIS Y TE EXTRAÑO UN MONTON.

Cordialmente,

ERICK JAIR PINEDA

Ing. Civil

ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL

Curriculum Ing. Civil Erick Pineda.docx
67kB

INFORME DE AVALUO

V.03

RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	Paula Andrea Ortiz Marquez				
NIT / C.C CLIENTE	C.C.	37860678			
DIRECCIÓN	CALLE 200 # 13-200 CONJUTNO RESIDENCIAL PARK 200 – PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 1402.- SEGUNDA ETAPA (TORRE 2)				
SECTOR UBICACIÓN INMUEBLE	URBANO	ESTRATO	5		
BARRIO	Río Frío				
CIUDAD	FLORIDABLANCA		COD DANE	68276	
DEPARTAMENTO	SANTANDER				
PROPOSITO DEL AVALUO	GARANTIA HIPOTECARIA				
TIPO DE AVALUO	VALOR COMERCIAL				
VALUADOR					
CEDULA					

ANTECEDENTES

OBJETO AVALÚO	Originación
CONSECUTIVO	249866
FECHA	19 de octubre de 2017
ENTIDAD	Banco de Bogotá
COD. ENTIDAD	001

EDAD (AÑOS)	0
REMODELADO	Si
OCUPANTE	Sin Ocupante
TIPO DE INMUEBLE	Apartamento
USO ACTUAL	Vivienda

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	Grupo Domus S.A.S				
NUM. ESCRITURA	2900	NUM. NOTARIA	2	FECHA	16/06/214
CIUDAD ESCRITURA	BUCARAMANGA		DEPARTAMENTO	SANTANDER	
CEDULA CATASTRAL	010-402-214-061-8000				
CHIP	No Aplica				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Tiene	Nº LICENCIA	No suministrada		
R.P.H	Aplica	CONJUNTO	Park 200		
VALOR ADMINISTRACIÓN	No tiene				
VIGILANCIA PRIVADA	SI Tiene	TIPO			
COEFICIENTE PRINCIPAL	0,87%				

M. INMOB.	PRINCIPAL 1	Nº	300-414968
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	
M. INMOB.		Nº	

FOTO PRINCIPAL

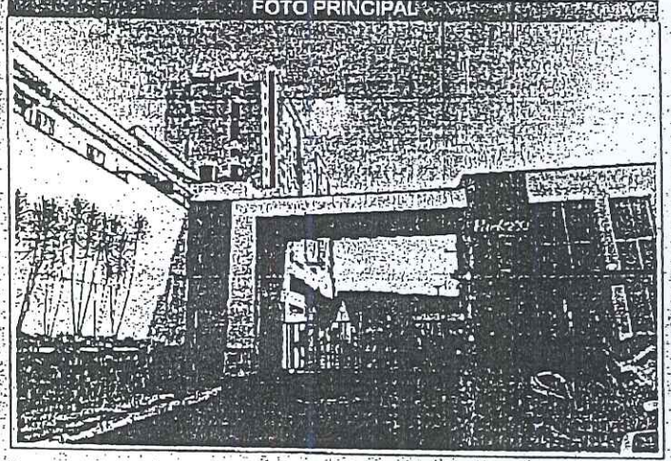

DESCRIPCION GENERAL

El inmueble valorado en el presente informe corresponde a un apartamento (con matrícula 300-414968), su nomenclatura es CALLE 200 # 13-200 CONJUTNO RESIDENCIAL PARK 200 – PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 1402 - SEGUNDA ETAPA (TORRE 2)L, ubicado en la ciudad de Floridablanca. El apartamento No 1402 tiene un área privada de 83,61 m2 y un área construida de 99,90 m2. Sus dependencias son: sala- comedor, balcón, estar T.V. estudio, cocina, zona de ropas, baño social, tres alcobas la principal con baño privado. Nota 1: El predio cuenta con los medidores instalados de servicios de: agua, energía y gas.

CALIFICACION DE GARANTIA

FAVORABLE	SI

Tasa Comercial

El inmueble cumple con los requisitos exigidos por el Banco de Bogotá para respaldar la garantía hipotecaria.

VALOR COMERCIAL	$ COP	$	330.259.500
VALOR ASEGURABLE	$ COP	$	264.207.600

NOMBRES Y FIRMAS

Kelly Tatiana Mejia Diaz Analista Avalúos TINSA C.C. 1.030.627.555 R.A.A: AVAL-1030627555	TINSA (Tasaciones Inmobiliarias S.A.) Ltda. NIT: 900.042.668-4 RNA J-013 (Fedelonja - SCdA) S.I.C. 05108900

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020246400

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CWF380	RENAULT	CLIO II AUTHENTIQUE	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.600	NEGRO NACARADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
P743Q089538	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBBB1R0D8M009281	S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA	C.C. 37860678

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
13305020372477	I	15/01/2008	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/02/2008	11/02/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

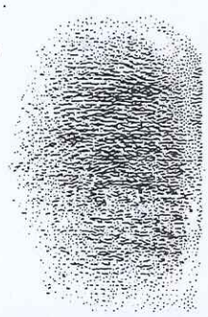

LT03003879451

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016708079

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PIC51	SUZUKI	DL 650	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
650	AZUL	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJ.
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
P509149022

REG N — VIN ******

NÚMERO DE SERIE
******

REG N — NÚMERO DE CHASIS
9FSVP54A97C100305

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PINEDA RUBIANO ERICK JAIR

C.C. 80[illegible]

19

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
14601040671501

I/E
I

FECHA IMPORT.
24/11/2006

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
30/03/2007

FECHA EXF. LIC. TTO.
27/08/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

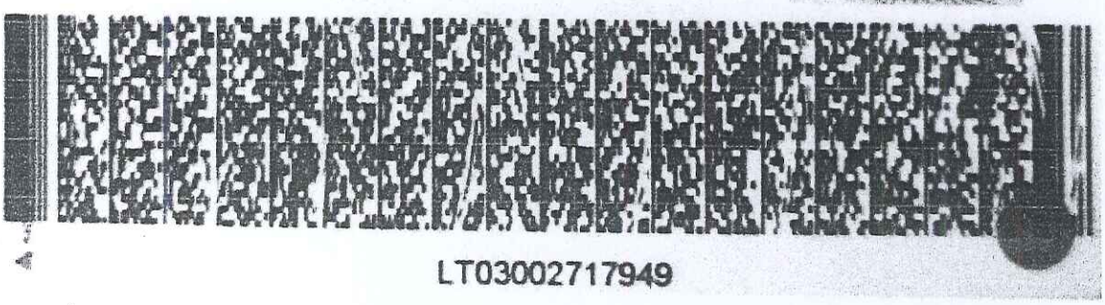

LT03002717949

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010413390

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SPX270	CHEVROLET	LUV D MAX	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PES
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	950 - 4

NÚMERO DE MOTOR
966709

REG N

VIN
8LBETF3E1B0083674

NÚMERO DE SERIE
8LBETF3E1B0083674

REG N

NÚMERO DE CHASIS
8LBETF3E1B0083674

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 37660678

Scanned by CamScanner

$150'

21

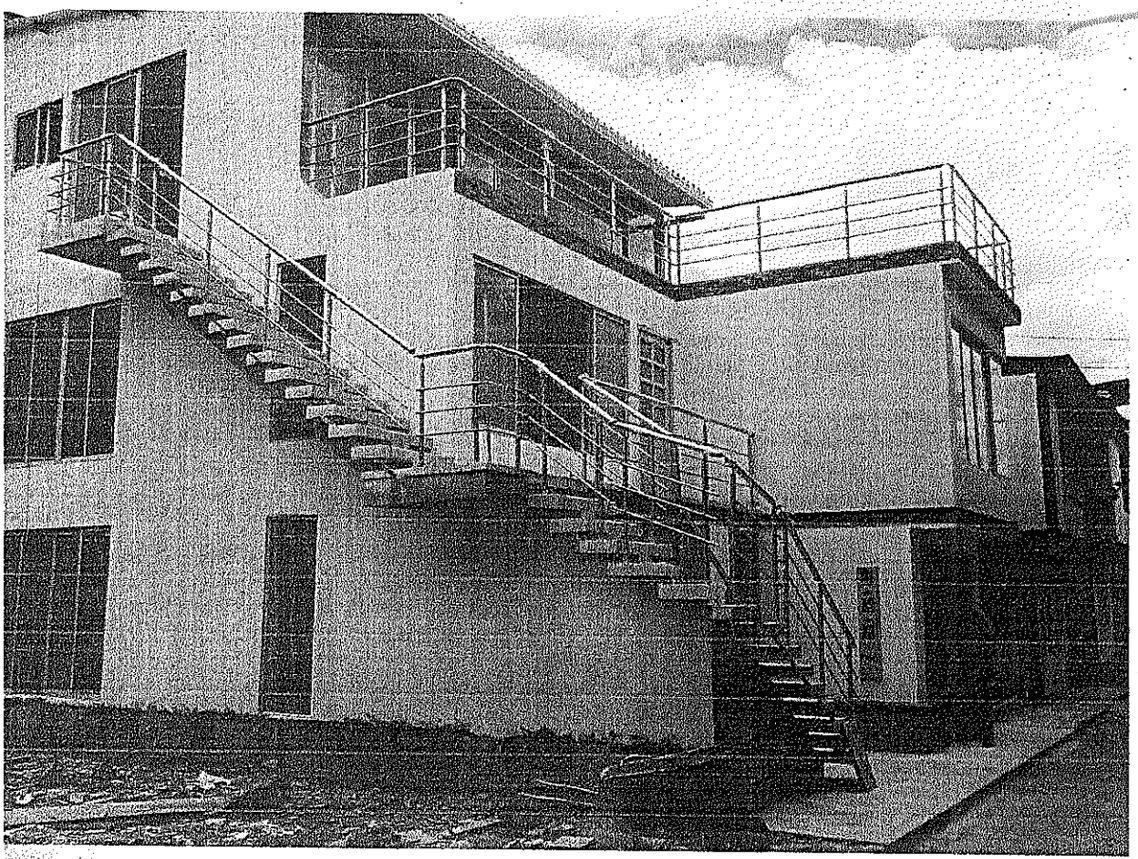

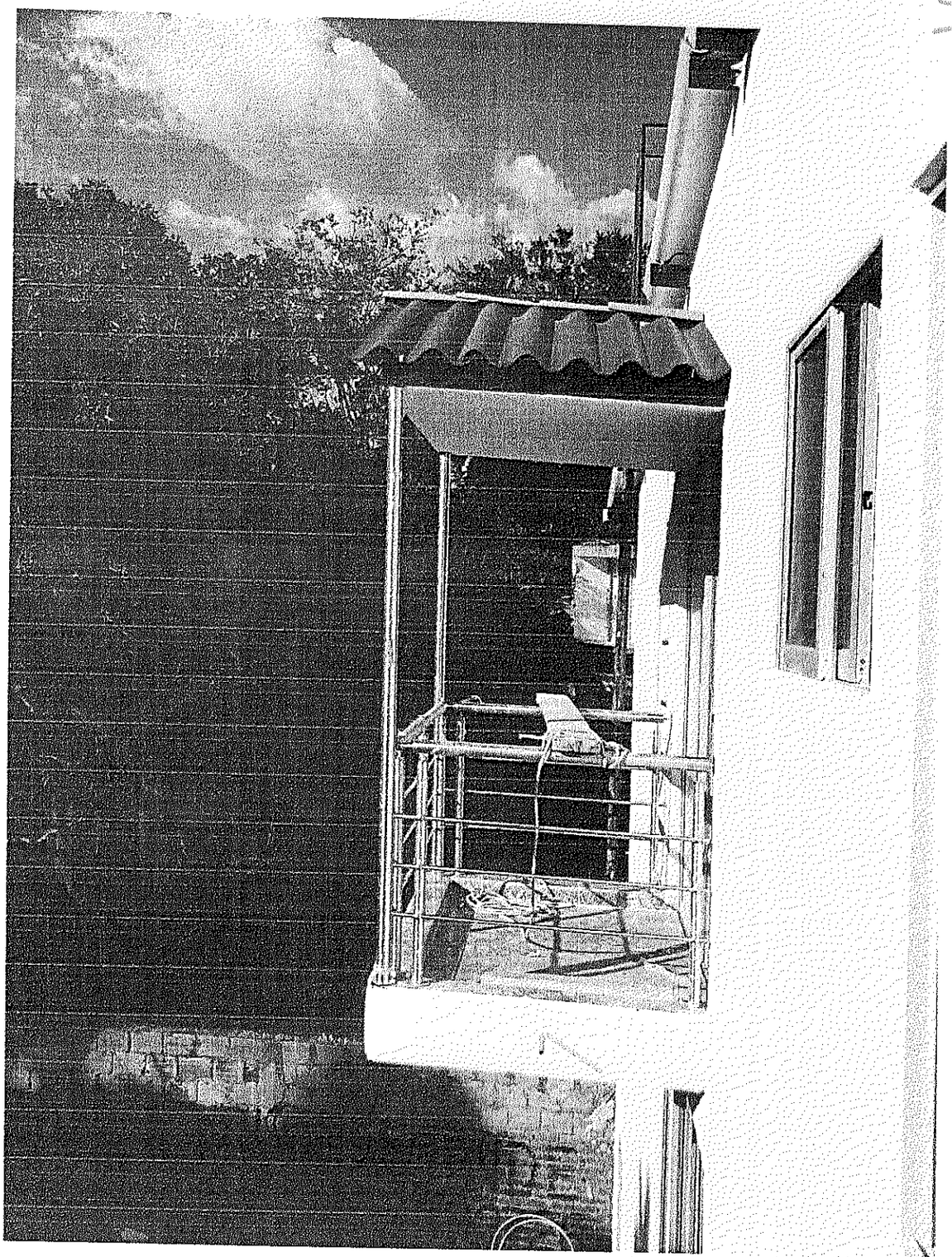

Banco de Bogotá

0002457986

24

27/06/2019, FLORIDABLANCA ,SANTANDER

Señores
PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ
CL 200 12-152 CA 234
FLORIDABLANCA ,SANTANDER
Oficina: FLORIDABLANCA
127

Nos complace informarle que el BANCO DE BOGOTÁ dispuso aprobarle el crédito No. **00457968887** por la modalidad **CONSUMO**, en las siguientes condiciones:

Valor total obligación:	Hasta	**$ 28,000,000.00**	
Línea de Crédito:	**0131**		
Tasa de Interés Corriente:	**FIJO**	**11.4000000 %**	**Puntos:** 0000
Modalidad:	**VENCIDO**		
Tasa Efectiva Anual:	**12.0149200 %**		
Tasa de Interés Mora:	TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA		
Plazo del Préstamo:	**48 MESES**		
Gastos:	Papelería, estudio de títulos, minutas, avaluos, seguros de vida e incendio y terremoto (si fuere el caso) impuestos, timbres de pagarés, FNG (si fuere el caso).		
Derechos del deudor:	Acceso a la información acerca del estado y la calidad de los créditos.		
Derechos del acreedor:	Exigir títulos de deuda firmados por el deudor y codeudor aceptados, constituir las garantías solicitadas, ejercitar las cláusulas aceleratorias de ley y las pactadas y realizar los cobros generados por el incumplimiento del deudor.		
Cumplimiento ley 1266 de 2008:	Para efectos pertinentes le informamos que la aprobación, utilización y comportamiento de pago de este crédito será reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo al corte del mes siguiente. Lo anterior si lo tiene a bien ejerza el derecho a la rectificación y actualización (Ver Art. 15 de la C.N)		
Gravamen Movimiento Financiero:	Según lo establecido en la ley 1430 de diciembre 29 de 2010, los desembolsos de crédito según su destinación podrán ser gravados con el impuesto del 4 por mil.		
Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido:	Corresponde al valor de la prima de seguro adquirido por el cliente y trasiadado a la aseguradora acorde a su autorización para el pago del seguro. Este valor es financiado por el banco a tasa interés 0%		

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ identificado con C 37,860,678, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ FLORIDABLANCA a más tardar el día hábil siguiente de haber sido infomado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). 3. En caso que su empleador no pueda descontar total o parcialmente el valor de la cuota mensual de su obligación, usted deberá realizar personalmente el pago de los valores faltantes para dejar al día su crédito de Libranza en cualquier oficina del Banco de Bogota. En la situación en la cual usted se retire de la entidad por cualquier motivo, la tasa de su crédito de Libranzas cambiará por la tasa plena del producto de Libre Destino que se encuentre vigente al momento de su desvinculación, en caso que usted ya se encuentre laborando, podrá solicitar al Banco la movilidad de la Libranza de acuerdo a lo estipulado por la ley para que se siga realizando el descuento por nómina y no cambie la tasa inicial o retorne a la misma.

Firma
Oficina

"El presente aviso se envía para efectos del numeral 1.3.2.3.1, literal a de la Circular Externa 052 de la Superintendencia Financiera y demás circulares que tratan sobre el tema".

Tasas máximas de la Superintendencia Financiera para la fecha 27/06/2019. **Mora:** 28.9199900 %EA **Usura:** 28.9199900 %EA

Impreso por dispapeles SAS NIT 860028980-2
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25

ISNOR
Te devuelve Tu Vida

BOLETA DE SALIDA

HOS - FOR - 010

V: 0,0

Fecha: 23/12/19.

Nombre del Paciente: PAOLA ANDREA ORTIZ MARQUEZ.

Numero de Identificación: 37'860 678.

Nombre del Acompañante Enk pineda

Instituto del Sistema Nervioso del Oriente S.A.
ISNOR
NIT 800 012 321

Vo Bo Enfermería

$ 62.400.

Vo Bo Faturación

El presente Documento tiene como única Finalidad soportar el Egreso del Paciente
No es un Paz y Salvo de Factura.

BOLETA DE SALIDA

INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA
CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-100 Tel 6432364
Bucaramanga, Colombia
Email: gerencia@clinicaisnor.com Web: www.clinicaisnor.com

HISTORIA CLINICA

26/FEB/2020 07:45 A.M.

26

Paciente	CC	Edad	Entidad
ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA	37860678	38	AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA

Motivo Consulta Remitida por Psiquiatria .

Enfermedad Actual

" Mi problema es de tristeza, de sueño, de concentración "
Paciente con evento traumático en 2015 (Pérdida de un bebe)
Casada hace 5 años con Erik . Trabaja como ingeniero en obras fuera de la ciudad. Refiere engaños, infidelidad y mentiras.
Paciente trabaja en la personeria de Floridablanca.

Examen Mental

********** PROXIMA CITA 18/mar/2020 09:30 a.m. **********
PORTE Y ACITUD: ingresa sola, bastante descompensada
CONCIENCIA: alerta
ORIENTACION: orientada
ATENCION: euprosexica
LENGUAJE: eulalica
PENSAMIENTO: lógico
SENSOPERCEPCION: sin compromiso
ESTADO DE ANIMO: triste, confundida
CONDUCTA MOTORA: normal
SUEÑO: afectado
INTELIGENCIA: promedio

Paciente	CC	Edad	Entidad
ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA	37860678	38	AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA

MEMORIA: conservada
INTROSPECCION Y PROSPECCION: en proceso
JUCIO y RACIOCINIO: no comprometido

Analisis Paciente femenina de 38 años quien viene presentando sintomas

Plan paortiz_m@yahoo.es

Diagnosticos
F322 EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

MAGDALENA RUEDA VARGAS
R.M. 142455
CC 63432318 ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA

MAGDALENA RUEDA VARGAS
PSICOLOGA ISNOR
RM 142455

27

CLINICA SAN PABLO S.A.

Fecha Impresion: 3/3/2020

Paciente: CC 37860678 ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA **Edad:** 38 a 8 m 23 d **Sexo:** Femenino

Estado Civil: CASADO(A) **Ocupación:** INGENIEROS CIVILES **Religión:** CATOLICA

Epicrisis generada para: SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Informacion de Ingreso

Día Ing: 7/10/15 3:36 p.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** TRIAGE II **Día Sal:** 4/11/15 3:08 p.m.

Dx Ingreso:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO **Causa Salida:** ALTA

Dx Egreso: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS **Tipo Egreso:** DEFINITIVO

Dx Muerte: **Dx Relaciona1:**

Dx Relaciona2: **Dx Relaciona3:**

Fecha Orden Egreso: 8/10/15 8:55 p.m. **Fecha Orden Egreso Adm:**

EPICRISIS EMPRESA Y PACIENTE

INFORMACION GENERAL - DATOS DE CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA - PACIENTE QUIEN A RAIZ DE PERDIDA DE EMBARAZO SE SIENTE TRISTE, DEPRESIVA, PERDIDA DE LA MOTIVACION , LLANTO, SENSACION DE DAÑO IRREPABLE DE TRASFONDO CULPOSO, SENSACION DE DESESPERANZA, IMPOTENCIA ANTE LA VIDA, TRASTORNO DEL SUEÑO. ENFERMEDAD ACTUAL - TRASTORNO DEPRESIVO MODERADO.

ANTECEDENTES - PERSONALES

PSIQUIATRICOS - TRASTORNO DEPRESIVO MODERADO.

OTROS - NO REFIERE DE IMPORTANCIA CLINICA

ANALISIS - DATOS DEL ANALISIS

ANÁLISIS - PACIENTE CON CUADRO DEPRESIVO SECUNDARIO A PERDIDA DE EMBARAZO QUE VIVE CON ANSIEDAD TRISTEZA, KLLANTO, SENSACION DE PERDIDA IRREPARABLE , INSOMNIO GLOBAL

PLAN DE TRATAMIENTO - CONDUCTA O PLAN DE TRATAMIENTO

PLAN DE TRATAMIENTO PSIQUIATRIA - 1-SERTALINA 100MG TABLETA TOMA 1 A LAS 8 HORAS
2- TRAZODONA 50MG TABLETA TOMA 2 A LAS 20 HORAS
3-SE EXPIDE INCAPACIDAD MEDICA POR DIEZ DIAS
4-CITA CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON PSIQUITRIA EN 30 DIAS.

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: F322 **Nombre:** EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Codigo: F322 **Nombre:** EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Edmundo José Gómez D.
MEDICO PSIQUIATRA

Prof.: GOMEZ DURAN EDMUNDO JOSE - **RM:** 0692 **Fecha:** 07/10/2015 04:45:00p.m.
Especialidad: PSIQUIATRIA

Paciente: CC 37860678 ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA Edad: 38 a 8 m 23 d Fecha Impresion: 3/3/2020 Sexo:Femenino

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre		Casa	Justificación		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
Sertralina 100mg tab	Si	TOMAR 1 TABLETADE 100 mg A LAS 8 HORAS POR 30 DIAS	30,00	Alta	100	ORAL	100 mg	24 HORAS	30 días	
Trazodona clorhidrato 50 mg tab	Si	TOMAR 2 TABLETA DE 50 mg A LAS 20 HORAS POR 30 DIAS	60,00	Alta	50	ORAL	100 mg	24 HORAS	30 días	

SERVICIOS

Nombre	Indicadores		Cantidad
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PSIQUIATRIA)	CITA CONTRROLO POR PSIQUIATRIA PRIORITARIA EN 10 DIAS.PARA TERAPIA COGNITIVA.	1,00	Media

Registros asistenciales firmados electrónicamente.

28

CLINICA SAN PABLO S.A
NIT. 890211722-4
La Excelencia en Salud Integral

ORDEN DE SERVICIOS

Fecha: 07/10/2015 17:10 **Ambito:** URGENCIAS **Admisión:** 92279 **ORDEN INT No.** 158387

Paciente: CC 37860678 ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA **F. Nacimiento:** 10/06/1981 **EDAD:** 34 a 3 m 27 d **GENERO:** FEMENINO

Pabellón: **Habitación** **Cama:**

APB: SALUD TOTAL EPS-S S.A. **Contrato:** SALUDTOTAL E.P.S.-S S.A.

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Dirigido a
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PSIQUIATRIA) Cód. Referencia: 890302	PSIQUIATRIA	1,00	Media	0	CITA CONTRROLO POR PSIQUIATRIA PRIORITARIA EN 10 DIAS.PARA TERAPIA COGNITIVA.	GESTOR

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
F322	IMPRESION DIAGNOSTICA	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

Edmundo José Gómez D.
MEDICO PSIQUIATRA
Universidad Industrial de Santander

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: GOMEZ DURAN EDMUNDO JOSE Registro Médico: 0692 **Dependencia:** URGENCIAS APB

29

CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.
Nit 900239673-9
CL 53 34-31. Tel: 6437244
Bucaramanga, Colombia

HISTORIA CLINICA

23/ABR/2018 10:53 A.M.

Paciente	CC	Edad	Entidad
ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA	37860678	36 Años	AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
FARMACOLOGICOS	X		LEVOTIROXINA	ENDOCRINOS	X		HIPOTIROIDISMO

Motivo Consulta CONSULTA POR CUENTA PROPIA

Enfermedad Actual 36 AÑOS, NATURAL DE BOGOTA, PROCEDENTE BUCARAMANGA, INGENIERA CIVIL, CASADA DESDE HACE 4 AÑOS (ERICK 36 AÑOS ING CIVIL), HJA UNICA, VIVE SOLA, INFORMANTE APCINETE.

REPORTA PACIENTE CUADRO DE VARIOS MESES DE EVOLUCION DE ANIMO TRSITE CASI TODOS LOS DIAS, IRRITABILIDAD, LABILIDAD AFECTIVA, LLANTO FRECUENTE, INSOMNIO EPISODICO, COGNCIONES NEGATIVAS, ESTRESORES FAMILAIRES DIVERSOS. SINTOMAS SE DESENCADENANA A PARTIR DE ABORTO HACE 2 AÑOS EN GESTACIOND E 3 MESES. NIEGA IDEAS DE MUERTE O SUICIDAS. SINTOMAS AFECTAN ACTUALMENTE SU FUNCIONALIDAD. AL EXAMEN MENTAL INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, ALERTA, OREINTADA EN TRES ESFERAS, NO DETECTO SINTOMAS PSICOTICOS, AFECTO HIPERTMICO TRSITE, LEVE HIPOBULIA Y ANHEDONIA, NO IDEACIOND E MUERTE O SUICIDA, INTROSPECCION APRCIAL, JUCIO CONSERVADO.

ANALISIS: PACINETE CON SINTOMAS DEPRESIVOS COMPATIBLE CON RRASTONO DEPRESIVO SMAYOR LEVE A MODERADO. SE INDICA SERTRALINA A DOSIS USUAL. SE INIDCA POSIBILIDAD DE USO DE ANTICONCEPCION DADO QUE ESTA EN PLAN DE EMBARAZO.

Diagnosticos F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Tratamiento

	Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Sertralina Tableta x 50 mg	0-1-0	Via Oral	30
	TOMAR MEDIA TABLETA CON EL ALMUERZO POR 1 SEMANA Y LUEGO 1 TABLETA COMPLETA			

ALEXANDER PINZON AMADO
R.M.1352-97
CC 79249593 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

ALEXANDER PINZÓN AMADO
Médico Psiquiatra
Universidad Nacional de Colombia
RM 1352/97 CC 79249593

30

CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.
Nit 900239673-9
CL 53 34-31. Tel: 6437244
Bucaramanga, Colombia
REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

96300

Hab. Dian No. 18762000976102 del 27 Oct-16
Numeracion por Computador Aut. 79051 al 100000

Fecha 23/ABR/2018 **Venc.** 23/ABR/2018 **Dirección:** AV CR 15 104 33 AP 101 LC 1

Señores AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. **C.C/Nit** 900640334-5

Concepto	Cant.	Precio	Valor Total
Consulta de Psiquiatría Primera Vez COLPATRIA ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA CC 37860678	1	45,800.00	45,800
Son: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS		**Total**	45,800

Observaciones
DOC:ALEXANDER PINZON

PSICOPEDAGOGIA Y SALUD MENTAL SINAPSIS Medicina, Mente y Cuerpo 900.239.673-9

Firma y sello

RECIBIDO A SATISFACCION

(FIRMA Y SELLO)

- Original -

Elaboró: NINI JOHANNA OJEDA MACIAS

31

ALCALDIA MUNICIPAL FLORIDABLANCA

Listado de Avaluos Fecha de Impresión: 04-03-2020

Cédula Catastral **01-04-0214-0881-903**

No. Cuenta: **116740** C.C o Nit **000037860678**

Propietario **ORTIZ MARQUEZ PAULA-ANDREA**

Dirección **C 200 13 200 AP 1402 TO 2 CONJ RES**

Dir. Cobro **C 200 13 200 AP 1402 TO 2 CONJ RES**

Destino Económico **Solar General**

Avaluo Actual **67** ESTRATO 5

Area Total (Mts2) **31** Construida

Vigencia	Codigo	Estrato	Destino Economico	Avaluo	Tarifa	Area Territorio	Area Construda
2.020	05	ESTRATO 5	Solar General	$ 67.000.00	25	31	
Predial		$ 1.800.00 Area	$ 0.00 Sobretasa	$ 200.00	Valorización:		$ 0.00
2.019	05	ESTRATO 5	Solar General	$ 65.000.00	25	31	
Predial		$ 1.600.00 Area	$ 0.00 Sobretasa	$ 200.00	Valorización:		$ 0.00

Imprimio: JULIO CESAR GOMEZ ALMEIDA

32

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 123559002

[illegible] CAÑAVERAL
COD. SUCURSAL : 795
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2017-01-05 HORA: 12:51:15
SECUENCIA: 1812 USUARIO: 010
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 500,000.00xxxxx
COSTO: $12,019.00
DEPOSITANTE: 37860678

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CAÑAVERAL
COD. SUCURSAL: 795
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2017-03-01 HORA: 15:00:53
SECUENCIA: 3220 USUARIO: 009
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxxx
COSTO: $12,019.00
DEPOSITANTE: 37860678

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 131038591

TRINI

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

TRINIDAD RUBIANO GIL
MADRE DIO

33

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CAÑAVERAL
COD. SUCURSAL: 795
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2016-12-22 HORA: 16:53:40
SECUENCIA: 3225 USUARIO: 006
CUENTA BENEFICIARIO: 04238295161
FORMA DE PAGO EFEC: $ 3,011,700.00xxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 3163735195

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 125463748

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: PARQUE CARACOLI
COD. SUCURSAL: 726
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2016-11-03 HORA: 14:54:45
SECUENCIA: 1424 USUARIO: 001
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 3163735195

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 08 6449171

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

37

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 028813820

SUCURSAL: FORIDABLANCA
COD. SUCURSAL: 799
CIUDAD: FLORIDABLANCA - SANTANDER
FECHA: 2016-07-25 HORA: 14:43:26
SECUENCIA: 2656 USUARIO: 005
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,600,000.00xxxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 3163735195

TRINO
JUNIO
JULIO

La información contenida en el presente documento
correspond la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No.05 7351201

[illegible]
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 3163735195

TRINO
MAYO

La información contenida en el presente documento
correspond la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

25

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: FORIDABLANCA
COD. SUCURSAL: 799
CIUDAD: FLORIDABLANCA - SANTANDER
FECHA: 2016-04-27 HORA: 08:57:12
SECUENCIA: 273 USUARIO: 004
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 3163735195

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 060950769

Abril/2016

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: PARQUE CARACOLI
COD. SUCURSAL: 726
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2016-03-17 HORA: 15:09:09
SECUENCIA: 1331 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 3163735195

REGISTRO DE OPERACIÓN
No.047796728

COPIA

Marzo/2016

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

36

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

2016
FEB

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: PROFESIONALES
COD. SUCURSAL: 793
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2016-02-24 HORA: 08:12:43
SECUENCIA: 143 USUARIO: 003
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 2

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 045205270

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

TREINTA - FEB 2016

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

2016
ENERO

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: PARQUE COMERCIAL
COD. SUCURSAL: 72[illegible]
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2016-01-30 HORA: 17:07:33
SECUENCIA: 1146 USUARIO: 502
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxxx
COSTO: $11,675.40
DEPOSITANTE: 2163735195

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 029448802

ENERO 2016.
TREINTA.

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

37

Octubre/16

Octubre 27/16.

pague a Doña Triny

Efectivo

$1.050.000=

xa el cumple de Erick

Abril 05/17
Recibo
000828

Redeban
multicolor
ENICT 6.01
SAL
LOMBIA
ULTIPAGAS FLORIDABLAN
LLE 5 NO 7 48 LOCAL 4
CO: 3007020728 TER: AAAAX239
RECIBO: 0C0828 RRN: 000897
A: 55565092773 55565092773
EPOSITO 600.000 APRO: 574453
600.000
servicios
ece prestar
Verifique
Que ... rito este
correcta. Para ... quese al
018000912345. Conse ... como
sop
*** CLIENTE **

500.000 Transferencia a Triny de la cuenta de Pau
07-11-16
5003
abono al mes de Junio
Saldo 550.000

Abril 5/17 $600.000

Recibo Redeban 000828.

Redeban Multicolor

Redeban Multicolor

Jonio

09:53

07/11/16 78734790

0617

55565092773

500.000

Traslado

Bancolombia

55565092773

Bancolombia

Ahorros

Cta Madre

$600.000

Abril 5/17

TRINO

Sept. 10- 2016

CON LA PLATA DE EDICK
PAGO EN BOGOTA CUOTA DE

30= AGOSTO - 2016
30= SEPTIEMBRE - 2016 > 2'100.000=

1050. x2 = $ 2.100.000 =

39

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

①

(92)0010098535621 8

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO · CUENTA CORRIENTE · FONDOS · TARJETAS DE CRÉDITO · CDT · CRÉDITOS · TRANSF INTERNACIONAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL · ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) · DISMINUCIÓN PLAZO · DISMINUCIÓN CUOTA · CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificacion posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES

TOTAL $

No. PRODUCTO / REFERENCIA

176700027285

EFECTIVO

$ 810.000=

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

DAVIVIENDA CAJERO No. 10 HN 0462 06 MAYO 2014 PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO · FONDOS · CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE · TARJETAS DE CRÉDITO · SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Elmer Jair Pineda TELÉFONO 3213104721 CIUDAD Bucaramanga

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD · CÉDULA DE CIUDADANÍA · CÉDULA DE EXTRANJERÍA · TARJETA DE IDENTIDAD · No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 80761884

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Abril | 14

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

40

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

◉ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101538071007

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17670002 7285

EFECTIVO

$ 810.000.=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA
51 462 H.N.
24 JUL. 2014
CAJERO
RECIBIDO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Erick Jair Pineda R | TELÉFONO 3163735196 | CIUDAD Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 80.165.889

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

JUL/14

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

1A

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101388298221

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17670002 7285

EFECTIVO

$ 1.210.000.=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN
51 17 JUN 2014 0462
PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Erick Jair Pineda | TELÉFONO 3163735196 | CIUDAD Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 80.165.889

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

JUN/14

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

1B

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101136314288

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17670002 7285

EFECTIVO

$ 810.000.=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN
51 26 MAYO 2014 0462
PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Erick Jair Pineda R | TELÉFONO 3163735196 | CIUDAD Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN
MAYO 2014 0462
PROCESADO

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

2

41

CUOTA OCTUBRE 2014
SE ENTREGO EFECTIVO
MONIQUIRA

CANCELADO
OCT/14

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO | CUENTA CORRIENTE | FONDOS | TARJETAS DE CRÉDITO | CDT | CRÉDITOS | TRANSF. INTERNACIONAL

(6)

(92)00101568022920

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL | ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) | DISMINUCIÓN PLAZO | DISMINUCIÓN CUOTA | CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 176700027285

EFECTIVO $ 1.000.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO | FONDOS | CRÉDITOS
CUENTA CORRIENTE | TARJETAS DE CRÉDITO | SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 PN 51 19 SET. 2014 0462 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paola Andrea Ortiz M | TELÉFONO: 3162735195 | CIUDAD: Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA | CÉDULA DE EXTRANJERÍA | TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37 860.678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

SEPT/14

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO | CUENTA CORRIENTE | FONDOS | TARJETAS DE CRÉDITO | CDT | CRÉDITOS | TRANSF. INTERNACIONAL

(5)

(92)00101537623667

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL | ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) | DISMINUCIÓN PLAZO | DISMINUCIÓN CUOTA | CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 176700027285

EFECTIVO $ 820.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO | FONDOS | CRÉDITOS
CUENTA CORRIENTE | TARJETAS DE CRÉDITO | SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

DAVIVIENDA CAJERO No. 11 HA 51 11 AGO. 2014 0462 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paola A. Ortiz M. | TELÉFONO: 3162735195 | CIUDAD: Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA | CÉDULA DE EXTRANJERÍA | TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37860678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

42

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92) 00101644952330

(9)

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

1767000027285

EFECTIVO

$ 600.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

DAVIVIENDA CAJERO 2 H.N. 27 ENE. 2015 10482 PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula Andrea Ortiz M. | TELÉFONO: 316 373 5194 | CIUDAD: | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37 860 678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

ENE / 15

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Nota Dic 2014.

SE DEBE

DIC / 14

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

☒ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92) 00101686429510

(8)

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

1767000027285

EFECTIVO

$ 1.050.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 H.N. 20 NOV. 2014 PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula Andrea Ortiz M | TELÉFONO: 316 373 5194 | CIUDAD: Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37 860 678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

NOV / 14

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

43

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92) 00101686413225

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17670002728 5

EFECTIVO

$ 1.050.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HA 0462 51 18 ABR. 2015 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS PAOLA ANDREA ORTIZ M | TELÉFONO 3163731371 | CIUDAD BUCARAMANGA | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☒ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 37860678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

ABR/15

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92) 00101223351714

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17670002728 5

EFECTIVO

$ 1.050.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HA 0473 51 17 MAR. 2015 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Paola Andrea Ortiz M. | TELÉFONO 3163735195 | CIUDAD Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☒ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 37860678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

MAR/15

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92) 00101646754825

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17670002728 5

EFECTIVO

$ 1.050.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

COSTO 11600

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 HA 0467 51 27 FEB. 2015 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: ____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS ____ | TELÉFONO ____ | CIUDAD ____ | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD ____

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

44

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 003590200

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: PARQUE CARACOL
COD. SUCURSAL: 726
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: 2015-11-09 HORA: 12:01:28
SECUENCIA: 1430 USUARIO: 504
CUENTA BENEFICIARIO: 55565092773
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,050,000.00xxxxx
COSTO: $11,100.04
DEPOSITANTE: 3163735195

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

TRINI
NOV/2015

NOV 2015.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

NOV-15

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92) 00101686413233

CUENTA AHORRO ◯ CUENTA CORRIENTE ◯ FONDOS ◯ TAS DE CRÉDITO ◯ CDT ◯ CRÉDITOS ◯ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ◯ CUOTA NORMAL ◯ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ◯ DISMINUCIÓN PLAZO ◯ DISMINUCIÓN CUOTA ◯ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

◯ CUENTA AHORRO ◯ FONDOS
◯ CUENTA CORRIENTE ◯ TARJETAS DE CRÉDITO ◯ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$ ____

CAJERO No. 3 HR
11 MAYO 2015
PROCESADO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

176700027285

EFECTIVO

$ 1.050.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

COSTO 11600
Hora 11:35am

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula Andrea Ortiz M
TELÉFONO: ____ CIUDAD: Cerdablanca
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☒ CÉDULA DE CIUDADANÍA ◯ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ◯ TARJETA DE ... DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.860.678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

MAYO 2015

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

NOTA ENE 2015.

CAMILA MEDELLIN
MONTEALTO.

ENE/15

DIC - 2015.

DICIEMBRE => TRASLADO 22/12/2015 ERICK.

DIC-15

JUNIO/2015 => TRASLADO 29 JUNIO/2015 Paola
JULIO/2015 => TRASLADO 21 JULIO/2015 Paola
AGOSTO/2015 => TRASLADO 19 AGOST/2015 Paola.
SEPT/2015 =>
OCT/2015 =>

JUN. JUL/AGOST/SEP/OCT

46

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO · CUENTA CORRIENTE · FONDOS · TARJETAS DE CRÉDITO · CDT · CRÉDITOS · TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101538074175

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS: CUOTA NORMAL · ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) · DISMINUCIÓN PLAZO · DISMINUCIÓN CUOTA · CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES · TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1767000 27285

EFECTIVO: $ 2.000.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

[Sello: DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HA — 51 23 AGO. 2014 0462 — PROCESADO]

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A: CUENTA AHORRO · FONDOS · CRÉDITOS · CUENTA CORRIENTE · TARJETAS DE CRÉDITO · SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula A Ortiz M. · TELÉFONO: 3163235175 · CIUDAD: Floridablanca · FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA · CÉDULA DE EXTRANJERÍA · TARJETA DE IDENTIDAD · No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.860.678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO · CUENTA CORRIENTE · FONDOS · TARJETAS DE CRÉDITO · CDT · CRÉDITOS · TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101537624780

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS: CUOTA NORMAL · ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) · DISMINUCIÓN PLAZO · DISMINUCIÓN CUOTA · CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES · TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1767000 27285

EFECTIVO: $ 2.400.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

[Sello: DAVIVIENDA — 51 11 AGO. 2014 0462 — PROCESADO]

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A: CUENTA AHORRO · FONDOS · CRÉDITOS · CUENTA CORRIENTE · TARJETAS DE CRÉDITO · SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula A. Ortiz M. · TELÉFONO: 3163235195 · CIUDAD: Floridablanca · FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA · CÉDULA DE EXTRANJERÍA · TARJETA DE IDENTIDAD · No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.860.678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO · CUENTA CORRIENTE · FONDOS · TARJETAS DE CRÉDITO · CDT · CRÉDITOS · TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101141272745

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS: CUOTA NORMAL · ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) · DISMINUCIÓN PLAZO · DISMINUCIÓN CUOTA · CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES · TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1767000 27285

EFECTIVO: $ 2.440.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

[Sello: DAVIVIENDA CAJERO No. 6 HN — 51 20 FEB. 2014 0476 — PROCESADO]

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A: CUENTA AHORRO · FONDOS · CRÉDITOS · CUENTA CORRIENTE · TARJETAS DE CRÉDITO · SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible] · TELÉFONO: [illegible] · CIUDAD: [illegible] · FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA · CÉDULA DE EXTRANJERÍA · TARJETA DE IDENTIDAD · No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

47

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO | CUENTA CORRIENTE | FONDOS | TARJETAS DE CRÉDITO | CDT | CRÉDITOS | TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101061970633

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL | ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) | DISMINUCIÓN PLAZO | DISMINUCIÓN CUOTA | CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1767000277285

EFECTIVO $ 7.060.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A: CUENTA AHORRO | CUENTA CORRIENTE | FONDOS | TARJETAS DE CRÉDITO | CRÉDITOS | SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

[Sello: DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HN 51 20 FEB. 2014 0461 PROCESADO]

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula A. Ortiz M. | TELÉFONO: 6041174 | CIUDAD: B/ga | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA | CÉDULA DE EXTRANJERÍA | TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

\- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO | CUENTA CORRIENTE | FONDOS | TARJETAS DE CRÉDITO | CDT | CRÉDITOS | TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101686413241

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL | ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) | DISMINUCIÓN PLAZO | DISMINUCIÓN CUOTA | CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1767000277285

EFECTIVO $ 300.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$

TRANSFERENCIA A: CUENTA AHORRO | CUENTA CORRIENTE | FONDOS | TARJETAS DE CRÉDITO | CRÉDITOS | SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

[Sello: DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HN 51 29 MAYO 2015 0402 PROCESADO]

0870 1160

Hora 3:05 pm

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Paula A. Ortiz M. | TELÉFONO: 3003861371 | CIUDAD: Floridablanca | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X CÉDULA DE CIUDADANÍA | CÉDULA DE EXTRANJERÍA | TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 37860678

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

\- CLIENTE -

Junio 2015.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

48

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 003998000

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena S.A.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 004511713

OLIVA RUBIANO.

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

30/10/2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228649329083170 **Nro Matrícula: 300-414968**

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA
FECHA APERTURA: 05-06-2017 RADICACIÓN: 2017-300-6-21965 CON: ESCRITURA DE: 23-05-2017
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1402 - SEGUNDA ETAPA (TORRE 2) con area de 83.61 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2184, 2017/05/23, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

GRUPO DOMUS S.A.S. EFECTUO ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1897 DEL 06/05/2015: ----- CONSULTORES, CONSTRUCTORES, ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA CONARING LTDA, GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A, GRUPO DOMUS S.A.S, HACIENDA EL CORTIJO S.A.S, ADQUIRIERON EL LOTE DE TERRENO, OBJETO DE LA DIVISON MATERIAL ASI: ---ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE TRES (3), LOTES, , SEGÚN LA ESCRITURA 2900 DE 16-06-2014 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24-07-2014, QUE HACIENDA EL CORTIJO S.A.S, GRUPO DOMUS S.A.S, , GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A., CONSULTORES CONSTRUCTORES ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, ADQUIRIERON ASI: .---PRIMER LOTE CON MATRICULA 300-66439: LO ADQUIRIO POR COMPRA A, NIÑOSILVA RAUL ENRIQUE, SEGÚN LA ESCRITURA 4726 DE 16-10-2013 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-10-2013.-----GRAVAMEN: INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION ¿RESOLUCION 0325 DE 03-05-2010 VALORIZACION MUNICIPAL , REGISTRADO EL 13-07-2010.----Y CANCELADO POR EL OFICIO 960 DE 04-10-2013 AREA MEROPOLITANA DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 04-10-2013.------GRAVAMEN>: MEDIANTE ESCRITUA 189 DE 12-02-2009 DE LA NOTARIA UNICA DE ARAUCA, REGISTRADA EL 19-02-2009,, NIÑO SILVA RAUL ENRIQUE,,,CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUNTIA...A FAVOR DEL BANCO BILVAO VIZCAYA ARENARIA COLOMBIA S.A.-----.--POSTERIORMENTE CANCELADA POR LA ESCRITURA 1410 DE 27-08-2013 NOTARIA UNICA DE ARAUCA, REGISTRADA EL 04-10-2013.-----NIÑO SILVA RAUL ENRIQUE , LO ADQUIRIO POR COMPRA A, RINCON HERNANDEZ MARISOL, RINCON HERNANDEZ ROCIO, HERNANDEZ GONZALEZ JUDITH,,,,,SEGUN LA ESCRITURA 3479 DE 09-08-2007 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02-10-2007.-----MEDIANTE ESCRITURA 3479 DE 09-08-2007 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02-10-2007, SE EFECTUO LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA.----.--HERNANDEZ GONZALEZ JUDITH LO ADQUIRIO POR COMPRA A, RINCON BUENAHORA HOWARD DWIGHT, EN CUANTO 1/3 PARTE, SEGÚN LA ESCRITURA
DE DE LA NTOARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL .----RINCON HERN ANDEZ ROCIO. RINCON HERNANDEZ MARISOL, RINCON BUENAHORA HOWARD DWIGTH, LO ADQUIRIERON MEDIANTE ADJUDICACION SUCESION DEL CAUSANTE RINCON CADENA HUGO, SEGÚN ESCRITURA 1820 DE 03-04-1992 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09-04-1992.----.---SEGUNDO LOTE CON MATRICULA 300-210959: .--- HACIENDA EL CORTIJO S.A., LO ADQUIRIO POR COMPRA A, DEL EQUIVALENTE AL 10% A GALVIS RAMAIREZ Y COMPAÑÍA S.A. SEGÚN LA ESCARITURA 2900 DE 16-06-2014 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24-07-2014.--------GALVIS RAMIREZ Y CIA S.A....CONSULTORES CONSTRUCTORES ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA CONARING LTDA....LO ADQURIIERON POR COMPRA A, MARTINEZ SEPULVEDA JAVIER, MANTILLA JAIRO ANTONIO, SEGÚN LA ESCARITURA 427 DE 03-02-2011 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04-02-2011.-----MANTILLA JAIRO ANTONIO ANTONIO ADQUIRIO 1/7 PARTE , POR COMPRA A, GOMEZ BELTRANJAIRO, SEGÚN LA ESCRITURA 2584 DE 0912-2008 DE LA NOTARIA 1 DE CUCUTA, REGISTRADA EL 19-12-2008.-----MARTINEZ SEPULVEDA JAVIER, LO ADQUIRIO POR COMPRA DE 3/7 PARTES, A, PAEZ BARRERA JUAN CARLOS, ACEROS JAIMES SOCORRO, SEGÚN LA ESCRITURA 4829 DE 08-10-2008 DE LA NOTARIA2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-10-2008.---PAEZ BARRERA JUAN CARLOS, ADQUIRIO 1/PARTE POR COMPRA A, MANTILLA GOMEZ CARLOS JOSE, SEGÚN LA ESCARITURA 1504 DE 28-03-1996 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19-04-1996.-------PAEZ BARERA JUAN CARLOS, MANTILLA GOMEZ CARLOS JOSE, MANTILLA JAIRO ANTONIO, GOMEZ BELTRANJAIRO, ACERO JAIMES SOCORRO, ADQUIRIEON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA A, VELASCO GARCES GONZALO, CASTILLO FREYLE GERARDO MARIA, CASTILLO RODRIGUEZ GERARDO GASTON, CASTILLO RODRIGUEZ IVAN JOSE, CASTILLO REYLE ALICIA BENITA, CASTILLO RODRIGUEZ CARMEN MARGARITA ROSA, CASTILLO DE VELASCO MARIA HELENA, CASTILLO RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS, CASTILLO RODRIGUEZ JUAN CARLOS, CASTILLO REYLE ALEJANDRO GUSTAVO, CASTILLO MENENDEZ ALVARO , CASTILLO RODRIGUEZ MARIA CONSUELO,,,,SEGUN LA ESCRITURA 7237 DE 21-12-1993 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARMANGA, REGISTRADA EL 02-03-1994.------MEDIDA CAUTELAR.----MEDIANTE OFICIO 2015 DE 25-07-2007 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA, REGISTRADO EL 08-08-2007, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA, PROMOVIDO POR VARGS OVIEDO HERIBERTO, CONTRA GOMEZ BAELTRAN JAIRO.-----Y CANCELADO POR EL OFICIO 3524 DE 27-11-2008 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DEL BUCARMANGA, REGISTRADO EL 28-11-2008.------GRAVAMEN....POR LA ESCRITURA 4829 DE 08-10-2008 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-10-2008.--MARTINEZ SEPULVEDA JAVIER...CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA...A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FAVOR DE PAEZ HERRERA JUAN CARLOS.——Y POSTERIORMENTE CANCELADA POR LA ESCRITURA 2350 DE 03-07-2009 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTADA EL 06-07-2009.——GRAVAMEN:——SEGUN ESCRITURA 1144 DE 16-03-2010 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARMANGA, REGISTRADA EL 17-03-2010.—MANTILLA JAIRO ANTONIO, MARTINEZ SEPULVEDA JAVIER...CONSTIUYERON HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIAM A FAVOR DE NIÑO MERCHAN JOSE RAUL.——Y CANCELADA POR LA ESCRITURA 432 DE 03-02-2011 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-02-2011.—.—GRAVAMEN::::::SEGUN LA ESCRITURA 433 DE 03-02-2011 DE LA NTOARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04-02-2011.——CONSULTORES CONSTRUCOTRES ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITDA -CONARING LTDA....GALVIS RAMIREZ Y CIA S.A.....CONSTITUYERON HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA...A FAVOR DEL MANTILLA JAIRO ANTONIO...MARTINEZ SEPULVEDA JAVIER.—-CANCELADA POR LA ESCRITURA 4130 DE 02-09-2011 DE LA NOTARI A2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16-09-2011.——.——TERCER LOTE CON MATRICULA 300-309132: .———LO ADQUIRIO POR COMPRA A, SANTOYO RAMIRO, RIBERO TOBON SOLEY...SEGUN LA ESCRITURA 4056 DE 30-08-2011 DE LA NOTARI A2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-09-2011.——SEGUN ESCRITURA 4056 DE 30-08-2011 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGFA, REGISTRADA EL 08-09-2011 SE EFECTUO ACTUALIZACION NOMBRE DEL PROPIETARIO.——SANTOYO RAMIRO, RIBERO DE SANTOYO SOLEY ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA. POR COMPRA A, SANTOYO RIBERO CESAR AUGUSTO, SANTOYO RIBERO IVAN MAURICIO, SANTOYO RIBERO DIANA CAROLINA,,,SEGUN LA ESCRITURA 1730 DE 30-07-2010 DE LA NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04-08-2010.——GRAVAMEN::::INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION...RESOLUCION 0325 DE 03-05-2010.——Y CANCELADA POR EL OFICIO 0001-392 DE 30-07-2010 AREA METROPOLIANA DE BUCRAMANGA, REGISTRADA EL 02-08-2010.——.——SANTOYO RIBERO DIANA CAROLINA, IVAN MAURICIO. CESAR AUGUSTO, Y SANTOYO RAMIRO, ADQUIRIERON EL 70% POR COMPRA A, SOLEY O SOLLEY RIBERO DE SANTOYO,,SEGUN LA ESCRITURA 5772 DE 26-12-20006 DE LA NTOARI A2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-12-2006.—ESTE TERRENO SE FORMO POR ENGLOBE DE DOS LOTES, ,,,EFECTUADO SEGÚN LA ESCRITURQ 5397 DE 07-12-2006 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12-12-2008.-, QUE RIBERO DE SANTOYO SOLEY O SOLLEY ADQUIRIO, ASI: A.- UN LOTE DE TERRENO (300-57769) POR COMPRA QUE HIZO A ROMERO DE GOMEZ ELENA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4430 DE FECHA 12-10-1991 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-10-1991. ——— CONSULTORES, CONSTRUCTORES, ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA CONARING LTDA, GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A, GRUPO DOMUS S.A.S, HACIENDA EL CORTIJO S.A.S. EFECTUARON DIVISION MATERIAL, SEGÚN ESCRITURA 6018 DEL 19/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25/11/2014. —— CONSULTORES, CONSTRUCTORES, ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA CONARING LTDA., GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A, GRUPO DOMUS S.A.S, HACIENDA EL CORTIJO S.A.S. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, SEGÚN ESCRITURA 6018 DEL 19/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25/11/2014. —— G R A V A M E N ***** HIPOTECA HASTA POR: DE: FLOREZ DE LA PAVA RODRIGO A CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, MEDIANTE ESCRITURA 1663 DE FECHA 19-05-65 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-05-65, POR $25.800.OO ML. B. —— Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 3338 DEL 03/07/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29/01/2015. —— GRUPO DOMUS S.A.S. EFECTUO CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGÚN ESCRITURA 1897 DEL 06/05/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/05/2015.

DIRECCION DEL INMUEBLE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228649329083170 **Nro Matrícula: 300-414968**

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CALLE 200 # 13-200 CONJUNTO RESIDENCIAL PARK 200 - PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO 1402 - SEGUNDA ETAPA (TORRE 2)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 384276

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-300-6-1741

Doc: ESCRITURA 6713 DEL 19-12-2014 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO DOMUS S.A.S. **NIT# 9004426032 X**

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-2015 Radicación: 2015-300-6-16441

Doc: ESCRITURA 1897 DEL 06-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001. PRIMERA ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO DOMUS S.A.S. NIT 900442603-2 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-300-6-21965

Doc: ESCRITURA 2184 DEL 23-05-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1897 DEL 06/5/2015 NOTARIA SEGUNDA DE B/MANGA, LEY 675 DE 2001. ETAPA II (TORRE 2).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO DOMUS S.A.S. - NIT 900442603-2 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-300-6-48892

Doc: ESCRITURA 4708 DEL 09-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $2,158,750

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACIÓN HIPOTECA ESCRITURA 6713 DEL 19/12/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. **NIT# 8600030201**

A: GRUPO DOMUS S.A.S. **NIT# 9004426032**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228649329083170 **Nro Matrícula: 300-414968**

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-300-6-48892

Doc: ESCRITURA 4708 DEL 09-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $287,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO DOMUS S.A.S. **NIT# 9004426032**

A: ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA **CC# 37860678 X 50%**

A: PINEDA RUBIANO ERICK JAIR **CC# 80165884 X 50%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-300-6-48892

Doc: ESCRITURA 4708 DEL 09-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA CC# 37860678 X

DE: PINEDA RUBIANO ERICK JAIR CC# 80165884 X

A: ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA **CC# 37860678 X**

A: PINEDA RUBIANO ERICK JAIR **CC# 80165884 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-300-6-48892

Doc: ESCRITURA 4708 DEL 09-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARQUEZ PAULA ANDREA CC# 37860678 X

DE: PINEDA RUBIANO ERICK JAIR CC# 80165884 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. **NIT# 8600029644**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228649329083170 **Nro Matrícula: 300-414968**

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-48076 **FECHA: 28-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

398600 54

PARROQUIA SAN ANTONIO MARIA CLARET
PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro: **02**
Folio: **115**
Número: **229**

ERICK JAIR PINEDA RUBIANO y PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ

"En la PARROQUIA SAN ANTONIO MARIA CLARET EN PIEDECUESTA (S), el veinte de diciembre de dos mil catorce, cumplidas las prescripciones canónicas y dispensadas las canónicas proclamas, PBRO: CARLOS FERNANDO LANDAZABAL JAIMES. presenció el matrimonio que contrajo ERICK JAIR PINEDA RUBIANO, hijo de HECTOR HUGO PINEDA SAAVEDRA y OLIVA TRINIDAD RUBIANO GIL, bautizado en la Parroquia de NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE OTANCHE el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno Libro: 09 Folio: 212 Número: 635, con PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ, hija de JAIME ORTIZ MUTIS y MARIA DORIS MARQUEZ ARCE, bautizada en la Parroquia de SAN VICTORINO - LA CAPUCHINA BOGOTA el diez de junio de mil novecientos ochenta y dos Libro: 103 Folio: 121 Número: 241. Testigos: ALEJANDRO RESTREPO CARDENAS Y JANNETH PATRICIA MARQUEZ MENDEZ, y JESUS GEMELL SANTA GUTIERREZ Y MARIA ISABEL SIERRA PARRA,; JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS Y MARIA TRANSITO ROJAS DE GUERRERO, y GUSTAVO ANDRES PINZON LANDAZABAL Y ANDREA DEL PILAR GOMEZ MARQUEZ . Doy fé, ORLANDO ORDUZ CARRILLO: PBRO." Sin nota marginal a la fecha. Es fiel copia tomada de su original y expedida en la PARROQUIA SAN ANTONIO MARIA CLARET EN PIEDECUESTA (S), el diez de febrero de dos mil veinte. ....

Párroco

-Pbro.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO PBRO.

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA Parroquia San Antonio Maria Claret PIEDECUESTA

AUTENTICACION ECLESIASTICA
Canon 484 C.I.C.
CERTIFICA:

La competencia del Padre Carlos F. Landazabal Jaimes
Quien presenció el MATRIMONIO de Erick Jair Pineda Rubiano y Paula Andrea Ortiz Marquez.
En la Parroquia San Antonio Maria Claret de Piedecuesta (S)
La autenticidad de la firma del padre Jose Manuel Rodriguez Pedrozo
Y del sello de la parroquia en esta partida.

20 de febrero de 2020.
Fecha

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA VICARIA GENERAL GOB. ECCO.

Firma

Calle 33 No. 21-16 - Tels. 6425132 - 6421387 - Fax 6421361 - e-mail: curiadmon01@hotmail.com
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

55

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicite su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

PIC51

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

NO APLICA

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

NO APLICA

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

SUZUKI

LÍNEA:

DL 650

MODELO:

2007

COLOR:

AZUL

NÚMERO DE SERIE:

56

RV: Informe resultado

De: Erick Jair pineda rubiano (ejairpr@hotmail.com)

Para: paortiz_m@yahoo.es

Fecha: lunes, 9 de diciembre de 2019 16:39 GMT-5

Cordialmente,

ERICK JAIR PINEDA
Ing. Civil
Escuela Colombiana de Ingenieria

De: Laboratorio Genes SAS <genes@laboratoriogenes.com>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2019 5:03 p. m.
Para: Laboratorio Genes <genes@laboratoriogenes.com>
Cc: Luz Dary Mendoza <daryta.mn@hotmail.com>; LABORATORIO DE GENETICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS S. A. S <almalucieladn@gmail.com>
Asunto: Informe resultado

Cordial saludo,

Adjunto a este correo le estamos enviando los resultados del examen de ADN por usted solicitado. La contraseña para abrir el documento es 26161.

Atentamente,

Dirección Científica
Laboratorio Genes SAS | Carrera 48 # 10-45 Cons. 611-612
Medellín, Colombia | Tel. 574 6052617 | Celular +57 3127698491
www.laboratoriogenes.com

genes

INFORME RESULTADO.pdf
906.7kB

57

genes

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17025:2017
12-LAB-035

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud : 26161 **Tipo : Normal**

FORMATO: FO-TC-003
VERSIÓN: 005
COPIA CONTROLADA

Solicitante : *DRA. LUZ DARY MENDOZA NOVOA - BOGOTA*
Radicado : *NO APLICA*

Presunto Padre (P) : ERICK JAIR PINEDA RUBIANO
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex C.C. : 80165884
Responsable toma de muestra : DRA. LUZ DARY MENDOZA NOVOA - BOGOTA Marcadores Genéticos : VeriFiler Express

Madre (M) : IVETH MARINELLA SATIZABAL SOLIS
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex C.C. : 67008683
Responsable toma de muestra : LAPGIDER HEYNS GÓMEZ ALFEREZ Marcadores Genéticos : VeriFiler Express

Hija (HM) : MARIA ALEJANDRA PINEDA SATIZABAL
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex NUIP : 1110054781
Responsable toma de muestra : LAPGIDER HEYNS GÓMEZ ALFEREZ Marcadores Genéticos : VeriFiler Express

METODOLOGÍA

1. Registro de usuarios: En el formato Registro de Usuarios (FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.

2. Muestras Biológicas. La toma de muestra se hace según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001). En todos los casos se hacen las anotaciones pertinentes en el formato Control de Casos y Muestras (FO-TC-062).

3. Obtención del ADN. Se obtiene principalmente mediante el método de Chelex al 5% (Walsh et al., BioTechniques 10 (1991):506-513 o con el protocolo de precipitación salina salting-out (Miller et al., 1988. *Nucleic Acid Res* 16: 1215) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001).

4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001). El laboratorio dispone de maracadores genéticos tanto autosómicos como ligados a los cromosomas sexuales, agrupados en los multiples descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001). Autosómicos: PP16, FFFL, GDE, PowerPlex Fusion y VeriFiler Express; ligados al Cromosoma Y: Y-Min, GEPY y Y-Filer Plus; y ligados al Cromosoma X: X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus 12-X.

5. Tipificación de las muestras. Se realiza por electroforesis en geles de poliacrilamida con tinción con Nitrato de Plata o lectura en el Analizador Genético FMBIO IIe (HITACHI), tambien mediante Electroforesis Capilar con el Analizador Genético ABI3500, según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001).

6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando las bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, las bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y las suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados, aplicando las fórmulas descritas e implementadas en una hoja de cálculo (Chakraborty 1985, *Am J Med Genet* 21:297-305 y Chakraborty et al., 1983, *Am Assoc Blood Banks*, p.p. 441-420) o mediante el uso del programa computacional Familias de distribución libre en internet y validado para este uso.

7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un ejercicio interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, las directivas científicas pertenecen a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense, al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.

8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
Genes SAS esta certificado por SGS con la NTC ISO 9001/2015, Certificado CO10/3609

Fecha de recepción de las muestras : 26 de noviembre de 2019
Fecha finalización de los análisis : 3 de diciembre de 2019
Fecha de impresión del informe de resultados : 5 de diciembre de 2019

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios
Este informe no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente excepto con orden de la autoridad competente

58

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud : 26161

FORMATO: FO-TC-003
VERSIÓN: 005
COPIA CONTROLADA

Solicitante : *DRA. LUZ DARY MENDOZA NOVOA - BOGOTA*
Radicado : *NO APLICA*

Presunto Padre (P) : ERICK JAIR PINEDA RUBIANO C.C. : 80165884
Madre (M) : IVETH MARINELLA SATIZABAL SOLIS C.C. : 67008683
Hija (HM) : MARIA ALEJANDRA PINEDA SATIZABAL NUIP : 1110054781

RESULTADOS

MARCADOR GENÉTICO	Presunto Padre (P)	Madre (M)	Hija (HM)	IP
Amelogenina	X / Y	X	X	
Y-InDel	2			
D3S1358	15	15 / 17	15 / 17	2,0492
vWA	16 / 17	15 / 17	15 / 16	1,5413
D16S539	10 / 11	8 / 9	9 / 11	2,6261
CSF1PO	10	10 / 13	10	4,1528
TPOX	8	10	8 / 10	1,9857
D8S1179	13	12	12 / 13	3,1348
D21S11	29 / 30	30 / 32.2	29 / 32.2	1,9920
D18S51	18 / 20	12 / 15	15 / 20	23,8095
Penta E	12	5 / 11	11 / 12	4,9020
D2S441	10 / 11	12 / 13	10 / 12	2,3750
D19S433	13 / 15	12 / 14	12 / 13	1,9620
TH01	6	6 / 8	6	2,4740
FGA	21 / 26	22 / 24	22 / 26	5,6754
D22S1045	11 / 15	16	15 / 16	1,5560
D5S818	7 / 12	11 / 12	11 / 12	0,7457
D13S317	9 / 11	12 / 14	11 / 14	3,2489
D7S820	10 / 11	8 / 10	8 / 10	1,2054
D6S1043	11 / 21.3	11 / 18	18 / 21.3	60,2410
D10S1248	13 / 15	13 / 14	13 / 15	2,5423
D1S1656	15 / 16	15 / 16	15 / 16	3,0285
D12S391	22	20 / 22	20 / 22	4,8456
D2S1338	17 / 20	17 / 20	17 / 20	2,9231
Penta D	8 / 11	9	9 / 11	3,7175

ANALISIS GENETICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por linea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del padre como de la madre a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se puede reconstruir su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO** y el perfil genético de origen paterno de **MARIA ALEJANDRA PINEDA SATIZABAL** como se muestra en este informe.

CONCLUSION

No se **EXCLUYE** la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W) : 0,999999999997 (99,9999999997%)
Indice de Paternidad (IP) : 361936838842,3150

Los perfiles genéticos observados son **361.936 MILLONES** veces más probables asumiendo que **ERICK JAIR PINEDA RUBIANO** es el **Padre Biológico** de **MARIA ALEJANDRA PINEDA SATIZABAL** , a que sea un individuo no relacionado biológicamente con él/ella y con su su madre.

Diana Patricia Aguirre
DIANA PATRICIA AGUIRRE
Analista - Autoriza

Izquel Sánchez P.
IZQUEL SÁNCHEZ PABÓN
Analista

57

SEÑOR

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: SUBSANACION DE DEMANDA

RAD. 68001311000620200009100

DE: PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ

CONTRA: ERICK JAIR PINEDA RUBIANO

Carlos Reyes Hernández,, identificado con cedula de ciudadanía No 19.261.648 de Bogotá y tarjeta profesional de Abogado vigente No 235.730 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al poder conferido por la señora **PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en la calle 200 No.13-200 Torre 2 Apartamento 1402 en el municipio de Floridablanca, identificada con cedula de ciudadanía No.37.860.678 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en los términos que me permite la ley entro a **SUBSANAR** la presente demanda y donde lo requiere la señora Juez a través del Auto 2020-00091-00 de fecha 11 de marzo de 2020 en los siguientes puntos:

PRIMERO: El poder que me otorga la señora PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ es para instaurar la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO** tal como lo contempla el articulo 388 del Código General del Proceso y articulo 160 del Código Civil y donde reformamos el poder el cual lo adjuntamos nuevamente a este respetable despacho judicial.

SEGUNDO: Entramos a corregir la indebida acumulación de pretensiones de la siguiente manera:

A) En el punto PRIMERO solicitamos la CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO contraído por PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ y el señor ERICK JAIR PINEDA RUBIANO por haber incurrido el demandado en las causales contempladas en los numerales 1 y 4 del articulo 154 del Código Civil.
B) En el punto SEGUNDO la disolución de la sociedad conyugal será una pretensión subsidiaria luego de decretarse la CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
C) En el punto TERCERO corregimos que solicitamos que sea decretado la CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO y cada uno elegirá su domicilio por separado por mandato de la señora Juez.
D) El punto CUARTO queda la pretensión anulada.
E) Los puntos QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO quedan de igual manera.
F) En el punto OCTAVO debo manifestar que ya lo solicité en el punto SEGUNDO luego se repite, favor no tenerlo en cuenta.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Carlos Reyes Hernández.Carrera 11 No. 146-59 Oficina 204 Barrio cedritos Bogotá, Correo Electrónico: carlosreyesabogado@hotmail.com Movil:322 218 26 33.

Demandante y Demandado las direcciones que aparecen en la respectiva demanda.

Carlos Reyes Hernández
C.C. 19.261.648 de Bogotá T.P. Abogado N°235.730 C.S. Judicatura